

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

Tesis

**Los costos del cumplimiento tributario y la evasión  
del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo  
de Lima en los años 2020-2021**

Nelly Wendy Franklin Menses  
Mercedes Evangelina Lopez Almeida  
José Felix Vigo Ayona

Para optar el Grado Académico de Maestro en Tributación

Lima, 2024

Repositorio Institucional Continental  
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

## INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Mg. JAIME SOBRADOS TAPIA  
Director Académico de la Escuela de Posgrado  
DE : **Dr. Daniel Irwin Yacolca Estares**  
Asesor del Trabajo de Investigación  
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de Trabajo de Investigación  
FECHA : 25 de agosto de 2024

---

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado Asesor del Trabajo de Investigación titulado "Los costos del cumplimiento tributario y la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021", perteneciente a los **Bach. Franklin Meneses Nelly Wendy, Bach. Lòpez Almeida Mercedes Evangelina y Bach. Vigo Ayona Josè Felix**, de la **MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN**; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado **19 %** de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI  NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores (Nº de palabras excluidas: **10**) SI  NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI  NO

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



---

Dr. Daniel Irwin Yacolca Estares  
DNI. Nº 09328052

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, FRANKLIN MENESES NELLY WENDY, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 73460430, egresada de la MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "LOS COSTOS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y LA EVASIÓN DEL IGV EN LOS RESTAURANTES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO DE LIMA EN LOS AÑOS 2020-2021", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN TRIBUTACIÓN.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 10 de Noviembre de 2023.



FRANKLIN MENESES NELLY WENDY  
DNI. N° 73460430



Huella

**Arequipa**

Av. Los Incas S/N,  
José Luis Bustamante y Rivero  
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara  
(054) 412 030

**Huancayo**

Av. San Carlos 1980  
(064) 481 430

**Cusco**

Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo  
(084) 460 070

Sector Angostura KM. 10,  
carretera San Jerónimo - Saylla  
(084) 460 070

**Lima**

Av. Alfredo Mendiola 5210, Los Olivos  
(01) 213 2760

Jr. Junín 355, Miraflores  
(01) 213 2760

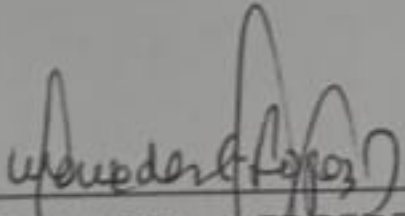
## DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

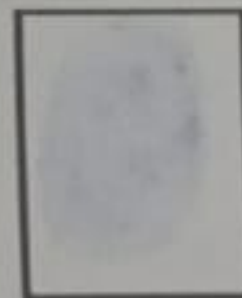
Yo, LOPEZ ALMEIDA MERCEDES EVANGELINA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08356616, egresada de la MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "LOS COSTOS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y LA EVASIÓN DEL IGV EN LOS RESTAURANTES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO DE LIMA EN LOS AÑOS 2020-2021", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN TRIBUTACIÓN.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 10 de Noviembre de 2023.

  
LOPEZ ALMEIDA MERCEDES EVANGELINA  
DNI. N° 08356616



Huella

**Arequipa**

Av. Los Incas S/N,  
Calle Luis Bustamante y Rivero  
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara  
(054) 412 030

**Huancayo**

Av. San Carlos 1000  
(094) 401 400

**Cusco**

Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Cuzco  
(084) 480 070

Sector Argonilla KM. El  
curulera San Jerónimo - Saylla  
(084) 480 070

**Lima**

Av. Alfredo Mendelita 520, Los Olivos  
(01) 203 2000

J. Juan 355, Miraflores  
(01) 203 2000



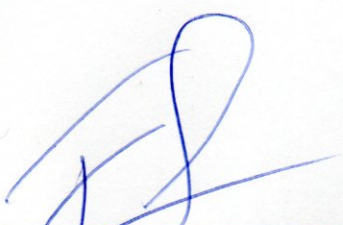
**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD**

Yo, VIGO AYONA JOSE FELIX, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40752322, egresado de la MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La Tesis titulada "LOS COSTOS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y LA EVASIÓN DEL IGV EN LOS RESTAURANTES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO DE LIMA EN LOS AÑOS 2020-2021", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN TRIBUTACIÓN.
2. La Tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La Tesis es original e inédita, y no ha sido realizada, desarrollada o publicada, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicada ni presentada de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 10 de Noviembre de 2023.

  
VIGO AYONA JOSE FELIX  
DNI. N° 40752322



Huella

**Arequipa**  
Av. Los Incas S/N,  
José Luis Bustamante y Rivero  
(054) 412 030

Calle Alfonso Ugarte 607, Yanahuara  
(054) 412 030

**Huancayo**  
Av. San Carlos 1980  
(064) 481 430

**Cusco**  
Urb. Manuel Prado - Lote B, N° 7 Av. Collasuyo  
(084) 480 070

Sector Angostura KM. 10,  
carretera San Jerónimo - Saylla  
(084) 480 070

**Lima**  
Av. Alfredo Mendicla 5210, Los Olivos  
(01) 213 2760

Jr. Junin 355, Miraflores  
(01) 213 2760

# FRANKLIN Y OTROS

## INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	3%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
3	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1%
4	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="https://repositorio.continental.edu.pe">repositorio.continental.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://repositorio.urp.edu.pe">repositorio.urp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://repositorio.unap.edu.pe">repositorio.unap.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="https://repositorio.upla.edu.pe">repositorio.upla.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
9	<a href="https://repositorio.ulasamericas.edu.pe">repositorio.ulasamericas.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%

10	<a href="http://revistas.uap.edu.pe">revistas.uap.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
11	<a href="http://repositorio.unac.edu.pe">repositorio.unac.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
12	<a href="http://tesis.unap.edu.pe">tesis.unap.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
13	<a href="http://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	<1 %
14	<a href="http://repositorio.unc.edu.pe">repositorio.unc.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
15	<a href="http://qdoc.tips">qdoc.tips</a> Fuente de Internet	<1 %
16	<a href="http://repositorio.utelesup.edu.pe">repositorio.utelesup.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
17	<a href="http://idoc.pub">idoc.pub</a> Fuente de Internet	<1 %
18	<a href="http://repositorio.unheval.edu.pe">repositorio.unheval.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
19	<a href="http://revistas.uchile.cl">revistas.uchile.cl</a> Fuente de Internet	<1 %
20	<a href="http://repositorio.une.edu.pe">repositorio.une.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
21	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote	<1 %



22 Submitted to uncedu Trabajo del estudiante <1 %

---

23 www.researchgate.net Fuente de Internet <1 %

---

24 repositorio.upeu.edu.pe:8080 Fuente de Internet <1 %

---

25 repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet <1 %

---

26 Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante <1 %

---

27 es.slideshare.net Fuente de Internet <1 %

---

28 repositorio.unjbg.edu.pe Fuente de Internet <1 %

---

29 repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet <1 %

---

30 repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet <1 %

---

31 documents.tips Fuente de Internet <1 %

---

32 es.studenta.com Fuente de Internet <1 %

---

33 repositorio.upci.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

34

Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades

Trabajo del estudiante

<1 %

35

Submitted to Universidad de Celaya

Trabajo del estudiante

<1 %

36

repositorioacademico.upc.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

37

repositorio.upch.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

38

somoshalcones.com

Fuente de Internet

<1 %

39

1library.co

Fuente de Internet

<1 %

40

Submitted to Universidad Ricardo Palma

Trabajo del estudiante

<1 %

41

repositorio.uap.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

42

repositorio.unfv.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

43

repositorio.usanpedro.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

44

Submitted to unasam

Trabajo del estudiante

<1 %

45

Submitted to Universidad Tecnológica  
Centroamericana UNITEC

Trabajo del estudiante

<1 %

46

baixardoc.com

Fuente de Internet

<1 %

47

es.scribd.com

Fuente de Internet

<1 %

48

repositorio.unp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

49

repositorio.upn.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

50

Submitted to Universidad Nacional de Itapúa

Trabajo del estudiante

<1 %

51

fisica.urbenalia.com

Fuente de Internet

<1 %

52

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

53

repositorio.undc.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

54

repositorio.usil.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

55

repositorio.uta.edu.ec

Fuente de Internet

<1 %

56

[revistas.unne.edu.ar](http://revistas.unne.edu.ar)

Fuente de Internet

<1 %

57

[www.clubensayos.com](http://www.clubensayos.com)

Fuente de Internet

<1 %

58

Submitted to Universidad Autonoma del Peru

Trabajo del estudiante

<1 %

59

Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Trabajo del estudiante

<1 %

60

[renati.sunedu.gob.pe](http://renati.sunedu.gob.pe)

Fuente de Internet

<1 %

61

[www.dateas.com](http://www.dateas.com)

Fuente de Internet

<1 %

62

[www.uncitral.org](http://www.uncitral.org)

Fuente de Internet

<1 %

63

Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru

Trabajo del estudiante

<1 %

64

[apirepositorio.unh.edu.pe](http://apirepositorio.unh.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

65

[biblioteca.ciat.org](http://biblioteca.ciat.org)

Fuente de Internet

<1 %



66	<a href="http://juanblascomendoza.blogspot.com">juanblascomendoza.blogspot.com</a> Fuente de Internet	<1 %
67	<a href="http://repositorio.autonoma.edu.pe">repositorio.autonoma.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
68	<a href="http://repositorio.unjfsc.edu.pe">repositorio.unjfsc.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
69	<a href="http://saber.ucv.ve">saber.ucv.ve</a> Fuente de Internet	<1 %
70	<a href="http://www.garciasayan.com.pe">www.garciasayan.com.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
71	<a href="http://campuses.fortbendis.com">campuses.fortbendis.com</a> Fuente de Internet	<1 %
72	<a href="http://coreca.org">coreca.org</a> Fuente de Internet	<1 %
73	<a href="http://issuu.com">issuu.com</a> Fuente de Internet	<1 %
74	<a href="http://laccei.org">laccei.org</a> Fuente de Internet	<1 %
75	<a href="http://lpderecho.pe">lpderecho.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
76	<a href="http://pesquisa.bvsalud.org">pesquisa.bvsalud.org</a> Fuente de Internet	<1 %
77	<a href="http://pt.scribd.com">pt.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1 %

78	<a href="http://repositorio.autonomadeica.edu.pe">repositorio.autonomadeica.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
79	<a href="http://repositorio.uandina.edu.pe">repositorio.uandina.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
80	<a href="http://repositorio.unsa.edu.pe">repositorio.unsa.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
81	<a href="http://repositorio.utea.edu.pe">repositorio.utea.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
82	<a href="http://tesis.pucp.edu.pe">tesis.pucp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
83	<a href="http://vdocumento.com">vdocumento.com</a> Fuente de Internet	<1 %
84	<a href="http://www.austral.edu.ar">www.austral.edu.ar</a> Fuente de Internet	<1 %
85	<a href="http://www.grafiati.com">www.grafiati.com</a> Fuente de Internet	<1 %
86	<a href="http://www.scribd.com">www.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1 %
87	<a href="http://www.tributscaib.org">www.tributscaib.org</a> Fuente de Internet	<1 %
88	<a href="http://www.uartes.edu.ec">www.uartes.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1 %

---

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Activo

**Asesor**

Dr. Daniel Yacolca Estares



### **Dedicatoria**

Dedico la presente tesis a nuestra familia por la motivación constante para alcanzar nuestras metas pues es a ellos a quienes les debemos por su apoyo incondicional.

### **Agradecimiento**

A nuestros familiares que nos apoyan día a día a seguir superándonos

## Índice

Asesor .....	2
Dedicatoria .....	3
Agradecimiento .....	4
Resumen .....	8
Abstract .....	9
Introducción.....	10
1.1 Planteamiento formulación del problema .....	1
1.1.1 Planteamiento Problema. ....	1
1.1.2 Formulación del problema .....	4
A. Problema general. ....	4
B. Problemas específicos.....	4
1.2. Determinación De Objetivos .....	5
1.2.1. Objetivo General.....	5
1.2.2. Objetivos Específicos .....	5
1.3. Justificación e Importancia del estudio. ....	5
1.4. Limitaciones de investigación .....	6
1.4.1. Limitación Temporal .....	7
1.4.2. Limitaciones Económica .....	7
Capitulo II .....	8
Marco Teórico .....	8
2.1. Antecedentes del problema.....	8
2.1.1. Antecedentes Internacionales. ....	8
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	11
2.2. Bases Teóricas.....	13
2.2.1 Costo De Cumplimiento tributario.....	13
c. Sistemas Administrativos del IGV.....	23
d. Determinación de la Obligación Tributaria.....	25
e. Declaración y Pagos.....	27

g.	Declaraciones Determinativas .....	31
h.	Costos de transacción .....	32
i.	Evasión del impuesto general a las ventas .....	32
j.	Razones Económicas.....	35
k.	Razones Sociales .....	36
2.2.1.	Impacto En La Sociedad.....	36
a.	Evasión.....	37
b.	Elusión.....	39
c.	Contingencia Fiscal .....	41
d.	Impuesto General A Las Ventas (IGV). .....	42
e.	Pago .....	43
f.	Sanción .....	45
j.	Control Fiscal.....	45
k.	Fiscalización .....	45
l.	Crédito Fiscal.....	46
m.	Obligaciones Tributarias.....	47
	Capítulo III.....	48
	Hipótesis Y Variables .....	48
3.1.	Hipótesis .....	48
3.1.1.	Hipótesis General.....	48
3.1.2.	Hipótesis Especificas. ....	48
3.2.	Operacionalización De Variables .....	49
3.2.1.	Variable Independiente .....	49
A.	Costos de Cumplimiento tributario .....	49
3.2.2.	Variable Dependiente.....	49
	Capítulo IV.....	50
	Metodología del Estudio .....	50
	Método y tipo de La Investigación .....	50
4.1.1.	Método de investigación .....	50
4.2.	Diseño De La Investigación .....	52



4.3.	Población y Muestra.....	53
4.3.1.	Población.....	53
4.3.1.	Muestra .....	53
4.4.1.	Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos.....	53
4.4.	Técnicas de Análisis de Datos .....	54
5.1.	Resultados y Análisis .....	56
5.3.	Prueba de Hipótesis .....	65
	Discusiones .....	71
	Conclusiones.....	73
	Recomendaciones.....	75
	Referencias Bibliográficas .....	76

## Resumen

En la investigación titulada: “Los costos del cumplimiento tributario y la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021”, tiene como el objetivo general el determinar si existe relación entre las variables de estudio las cuales son: los costos de cumplimiento y la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años, 2020 -2021.

La metodología realizada en la presente investigación consistió en un enfoque cuantitativo, con un nivel descriptivo y correlacional, el diseño fue transversal y no experimental. La muestra consistió en encuestar a 65 administrativos de restaurantes del distrito de Carabayllo Lima 2021. La técnica utilizada es la encuesta y la evaluación, estos instrumentos de recolección de datos como el cuestionario han sido aplicados a los administrativos, gerentes, encargados de la tienda y contadores. Con respecto a la validez de los instrumentos se ha utilizado la validez por expertos y para la confiabilidad de cada instrumento se utilizó el estadístico alfa de Cronbach que resulta ser alta en ambas variables: 0,799 para el caso de la variable de los costos de cumplimiento de obligación tributaria y 0,658 para la variable evasión del IGV.

Con respecto al objetivo general fue determinar qué relación existe entre los costos de cumplimiento tributario y la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de lima en los años 2020-2021, en la cual se concluye que la relación entre las variables es directa y significativa entre los costos de cumplimiento tributario y la evasión del IGV.

**Palabras claves:** Recaudación, cumplimiento tributario, evasión, IGV.

## **Abstract**

In the investigation entitled: "The costs of tax compliance and VAT evasion in restaurants in the Carabayllo district of Lima in the years 2020-2021", has as its general objective to determine whether there is a relationship between the study variables which are: the costs of compliance and VAT evasion in restaurants in the Carabayllo district of Lima in the years 2020-2021.

The methodology used in this research consisted of a quantitative approach, with a descriptive and correlational level, the design was cross-sectional and non-experimental. The sample consisted of a survey of 65 restaurant managers in the district of Carabayllo Lima 2021. The technique used was the survey and the evaluation, such data collection instruments as the questionnaire were applied to administrative staff, managers, store managers, accountants. Regarding the validity of the instruments, the validity by experts was used and for the reliability of each instrument the Cronbach's alpha statistic was used, which turns out to be high in both variables: 0.799 for the case of the tax compliance costs variable and 0.658 for the IGV evasion variable.

With respect to the general objective was to determine the relationship between tax compliance costs and VAT evasion in restaurants in the Carabayllo district of Lima in the years 2020-2021, in which it is concluded that the relationship between the variables is direct and significant between tax compliance costs and VAT evasion.

**Keywords:** Collection, tax compliance, evasion, IGV.

## Introducción

El emprendimiento en nuestro país es uno de los impulsores de la economía puesto que no solo se benefician los emprendedores, el Estado, proveedores o clientes mismos sino también más emprendedores que despiertan su interés en mejorar o complementar lo ya creado o emprendido.

Dentro de los elementos a considerar para la permanencia y/o crecimiento de estos negocios es su interacción con otros entes como trabajadores, entidades financieras y el Estado, siendo con este último una relación particular ya que el Estado ejerce su *ius imperium* estableciendo disposiciones que los residentes en nuestro país tienen que acatar.

El Estado tiene, entre sus atribuciones y a la vez responsabilidades el impulsar el desarrollo de sus habitantes y la sociedad misma, lo cual se alcanza también a los negocios establecidos por estos, ya que estos adquieren la forma de persona jurídica y como tales, son pasibles de derechos y deberes que se establezcan en el territorio peruano.

Las empresas, por su lado, se ven obligadas al cumplimiento de obligaciones según la ubicación, actividad y otros aspectos que forman parte de los dispositivos legales que imponga el Estado para el logro de sus objetivos trazados. Una de esas obligaciones es el pago de los tributos y todo lo concerniente a este, de los cuales el Estado obtiene los recursos que sean soporte económico para sus fines. Esta obligación no solo es de tipo sustancial en el sentido de ceñirse al pago, sino que debe hacerse cumpliendo las formalidades que cada tributo contemple. El incumplimiento de estos requisitos genera sanciones que los contribuyentes deben subsanar para que se les permita seguir operando dentro del territorio nacional.

Ante ello, es de vital importancia el comprender las causas del incumplimiento en los requisitos tributarios pues, como hemos observado en párrafos anteriores, esto

también afecta a todos aquellos las cuales presenta una dependencia de manera directa o indirecta de las empresas como integrantes del ciclo operativo de las mismas.

Por otro lado, a medida que una empresa o negocio se desarrolla, también sus obligaciones tributarias tanto formales y sustanciales cambian, dependiendo del enfoque y la política de la empresa el considerar este cambio como una oportunidad o una amenaza; aunado a ello los factores externos como el político, mercado, etc. El rubro de restaurantes no es ajeno a ello, considerando el aumento de negocios de dicha índole, generando así una mayor base tributaria que es de nuestro interés el tener un alcance sobre el cumplimiento de estos aspectos.

En esa misma línea de consideraciones, este estudio tiene como propósito principal determinar el impacto de los gastos asociados al cumplimiento tributario en el Impuesto General a las Ventas (IGV) por parte de los establecimientos gastronómicos ubicados en la jurisdicción del distrito de Carabayllo. Por consiguiente, se plantea la siguiente organización para la ejecución de la indagación:

Capítulo I, la Situación Problemática, abarca los elementos que definen la condición bajo análisis, enfocándose en el tema investigado. También se detallan los propósitos de la investigación y se justifica la importancia de abordar este tema, incluyendo su alcance correspondiente.

Capítulo 2, el Contexto Teórico, hace referencia a los antecedentes tanto a nivel nacional como internacional que tienen relación con la investigación propuesta. Además, se exponen los fundamentos teóricos, el respaldo legal, el sistema de variables y cómo estas se operacionalizan.

Capítulo III, engloba las variables centrales de esta investigación, así como las suposiciones planteadas en relación con los objetivos delineados en el estudio.

Capítulo IV, se configura como el Marco Metodológico, que comprende la descripción de la metodología en términos de la naturaleza de la investigación, la población estudiada, la muestra seleccionada, los métodos de recolección de datos, el instrumento empleado, la validación de los datos y las técnicas utilizadas para analizarlos.

Capítulo V, se presenta la compilación de los resultados obtenidos, enriquecidos con análisis estadísticos pertinentes. Esto se complementa con tablas de frecuencia y gráficos ilustrativos. Además, se incluyen diversas pruebas paramétricas destinadas a confirmar o descartar las hipótesis planteadas.

Capítulo VI Finalmente, en el sexto capítulo se plasman las conclusiones, debates y recomendaciones derivados de la investigación. Para cerrar, se proporcionan las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

# **Capítulo I**

## **Planteamiento del Estudio**

### **1.1 Planteamiento formulación del problema**

#### **1.1.1 Planteamiento Problema.**

En estos tiempos, cuando hablamos de los costos del cumplimiento tributario, nos referimos a una parte muy sensible en que va más allá del pago de los tributos, esto en el supuesto que el pago sea el correcto, llegando a presentarse en diversos tipos de obligaciones que pueden incidir en el comportamiento de la empresa.

Precisándose en un sentido genérico al costo como erogaciones aplicadas a ingresos por bienes o servicios que produce o presta la empresa, estimamos citar a Chau (2020) en el que muestra que, producto de la situación presente, las empresas incurren en gastos sea por ley o por necesidad y que, justamente, en virtud a ello estos gastos pueden ser deducibles para el cálculo de la renta; es que es importante identificarlos así como cuantificarlos, todo ello, para obtener un resultado que vaya acorde con el desempeño de la empresa en un determinado período.

También hay que tener en cuenta que no todos los impuestos buscan recaudar fondos, como señala Costa (2021) que si consideramos que los tributos son instrumentos diseñados por la Política Tributaria con el único propósito de recaudar, esta visión implica admitir la existencia de impuestos “neutrales”, idea que sería inviable en la realidad, pues esto supondría que se debe aceptar que los mismos no afectan en la toma decisiones de los diversos agentes de la economía, y por tanto, sobre el empleo de los factores productivos.

Versión que es reforzada en el Código Tributario ecuatoriano, el cual en su artículo 6° expresa que el tributo no está ceñido al fin recaudatorio, pudiendo generar inversión, reinversión y ahorro tomando en cuenta los criterios de estabilidad y el desarrollo de la sociedad.

En este trabajo, destacamos la relevancia de analizar el sector gastronómico y sus responsabilidades fiscales. Mostramos que los negocios de restaurantes deben cumplir voluntariamente con los impuestos que les corresponden, sabiendo cuáles son los tributos que les afectan. También señalamos que la SUNAT es la entidad encargada de supervisar el desarrollo empresarial de estos negocios y de verificar si han emitido correctamente las facturas, boletas, liquidaciones o guías. En caso de encontrar irregularidades, la SUNAT puede rectificar los documentos y determinar un porcentaje de utilidad, según sus tablas proyectadas para los ingresos del sector gastronómico, de acuerdo al régimen en el que se encuentran estos negocios.

El distrito de Carabaylo, que es el espacio geográfico de nuestro estudio, se localiza al noreste de la provincia de Lima, en el valle del río Chillón. Tiene 333,045 habitantes según el censo del 2017 y limita con distritos como Puente Piedra, Comas, Independencia y Los Olivos. Su principal actividad económica es el sector de alimentos y bebidas, que ha crecido debido al auge gastronómico..

Las empresas del distrito de Carabaylo están sujetas a sanciones administrativas, multas, comiso, cierre, entre otras medidas, por tener un deficiente o inexistente control interno, sobre todo en las empresas nuevas o pequeñas que son las más sensibles porque esto afecta su liquidez y puede dejarlas sin capital de trabajo de forma inmediata. Asimismo, la baja calidad de las políticas implementadas o la falta de planes a largo plazo impiden el beneficio de los objetivos dentro de las organizaciones, siendo estas algunas de las posibles causas que provocan el fracaso o el escaso desarrollo de este tipo de empresas en algunos sectores de la capital.

Por otro lado, el sector gastronómico ha vivido en los últimos años un auge; lo sostiene Perret (2014) Perú ha realizado diversas acciones a nivel mundial como a nivel nacional para posicionar a la cocina peruana en lugar más que expectante en el que se ubica ahora.



Como resultado de este auge, se ha incrementado el establecimiento de negocios relacionados a este rubro o similares (por ejemplo, institutos o prendas) y, con ello, surgen una serie de problemas o barreras (requisitos burocráticos); partiendo desde aspectos como la calidad.

A manera de alcance, en el reportaje de la entrevista a la chef Isabel Álvarez esta última manifiesta su decepción sobre el alejamiento a los materiales tradicionales en la cocina sea por falta de recursos o no ser prácticos (Matta, 2019).

Entre esa variedad de situaciones o problemas, encontramos la evasión, que se manifiesta desde aspectos de higiene, zonificación, estructura del local y otros, hasta el aspecto tributario, en el que las consecuencias son dañinas para las arcas públicas y todo lo que ello implica según la finalidad de creación de los tributos evadidos.

La evasión, entendida en su sentido amplio, implica una falta de compromiso o participación de lo que se espera de una persona o entidad (empresas de diverso giro), llegando a ser un fenómeno social y por lo tanto presenta dificultades para su medición por su complejidad y constante evolución. En el ámbito de la legalidad, la evasión se expresa a través del incumplimiento o el cumplimiento parcial de los dispositivos legales, sea por costumbres, desconocimiento o dolo. Es una realidad a nivel nacional por la informalidad que se presenta con altos índices de incumplimiento.

Alva (2020) propone algunos puntos de origen sobre la evasión en el Perú, el cual forma parte de la región latinoamericana, que se caracteriza por carecer de cultura de formalización, al contrario, su falta de identificación plena con la sociedad y por lo tanto, del cumplimiento de la norma social. Por esto, la infracción de las normas

sociales se ve como un logro; su realización genera festejarlo, burlándose así de las autoridades, dejando un legado de identidad anti-sociedad.

Estas causas de evasión se presentan en muchos negocios como en el caso que estamos investigando, esto es, los restaurantes con un alto grado de incumplimiento tributario.

El objetivo de la tesis de investigación es determinar los costos de cumplimiento de la normatividad tributaria y su efecto en la evasión del Impuesto General a las ventas en el distrito de Carabayllo, que será el espacio geográfico en el que se desarrollará nuestro trabajo por tener un crecimiento poblacional en los últimos años, lo cual guarda relación con el aumento del sector estudiado como es el de restaurantes.

### **1.1.2 Formulación del problema**

#### **A. Problema general.**

Cuál es la relación entre los costos del cumplimiento tributario y la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo en los años 2020-2021

#### **B. Problemas específicos**

¿Cuál es la relación entre el uso de libros, registros, informes u otros documentos contables con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo? de Lima en los años 2020-2021?

¿Cuál es la relación entre los costos internos con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021?

¿Cuál es la relación entre los costos externos con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021?

¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021?

## **1.2. Determinación De Objetivos**

### **1.2.1. Objetivo General**

Determinar la relación entre los costos del cumplimiento tributario y la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo en los años 2020-2021.

### **1.2.2. Objetivos Específicos**

Determinar la relación entre el uso de libros, registros, informes u otros documentos contables con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021

Determinar la relación entre los costos internos con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021

Determinar la relación entre los costos externos con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021

Determinar la relación entre la cultura tributaria con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021-

## **1.3. Justificación e Importancia del estudio.**

El propósito es obtener datos relevantes y hallar evidencias de la influencia de estos en el sector gastronómico, la razón para realizar esta investigación surge del interés por encontrar relación entre las variables estudiadas. Esta necesidad contribuirá a

un mejor conocimiento del sistema tributario, así como el impacto en este tipo de negocios y ser eficaces en el transcurso del tiempo.

Según la teoría de Laffer, la curva que relaciona la imposición con el cumplimiento muestra posibles cambios, ya que, al aumentar el IGV, la evasión tributaria puede afectar tanto al máximo como al mínimo de recaudación, lo que se observa con claridad en el desplazamiento de esa curva. La curva de Laffer indica que el incremento de estas imposiciones no garantiza el mismo comportamiento en la recaudación y viceversa. La característica destacada de esta curva es que cuando el tipo impositivo es muy alto y se sigue elevando, lo recaudado puede disminuir.

Ventocilla (2011) explica la curva de Laffer para mostrar la estrecha relación entre la variación de los tributos y su efecto que influye en la recaudación, afirmando que un aumento de los tributos provoca una reducción en el ingreso, disminuyendo la demanda y con ello también, la producción, de ahí surge la preocupación y énfasis en encontrar una tasa óptima que sea de conocimiento e interés de las autoridades.

Aliaga y Oropeza (2015) complementan lo citado con anterioridad al mencionar que la curva de Laffer tiene un punto óptimo, en el que las recaudaciones se elevan a un nivel de impuesto esperado. Después de este punto, el incremento de los impuestos relacionados con los menores ingresos, está relacionado con el rango prohibido. Al mismo tiempo, significaría que existe mayor probabilidad de evasión fiscal. Se puede observar que con tasas más altas habrá una mayor evasión fiscal, la cual se volverá más grave por el impacto en la caja pública.

Esta tasa adecuada nos daría un indicador que equilibre tanto el fin recaudatorio del estado como las capacidades y voluntad de las empresas en tributar; para el caso que nos ocupa el tributo a analizar es el IGV.

#### **1.4. Limitaciones de investigación**

En la tesis de investigación se obtiene y analiza la información con respecto al problema ocurrido en los ejercicios 2020 y 2021 de los restaurantes del distrito de Carabayllo, enfocado en el cumplimiento tributario sobre la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo.

#### **1.4.1. Limitación Temporal**

Aunque la presente tesis se puede aplicar a todos los contribuyentes de los restaurantes, pero por razones de propósito de la presente investigación y del periodo solo se toma en cuenta a los contribuyentes de Carabayllo periodo 2020-2021. a los contribuyentes de Carabayllo periodo 2020-2021

#### **1.4.2. Limitaciones Económica**

Debido al alto costo que implicaría comprender a todos los contribuyentes del sector restaurantes del Perú en la presente investigación, solo se llevará a cabo con los restaurantes de Carabayllo para el periodo 2020-2021..

## **Capítulo II**

### **Marco Teórico**

#### **2.1. Antecedentes del problema.**

En la presente tesis de investigación se realizó una consulta a fuentes secundarias existentes, así como también tesis nacionales e internacionales, las cuales se encuentran en los siguientes antecedentes.

##### **2.1.1. Antecedentes Internacionales.**

Con respecto a la evasión tributaria al ser una problemática inherente a la economía se presenta en diversos países, cada uno con sus matices propios de la región o cultura, así como las estrategias para erradicarlas, por ello se citará a continuación investigaciones relacionadas con las variables.

Partimos sobre la importancia de la recaudación como una contrapartida a los cumplimientos tributarios. En el artículo de Lucrecia et al. (2007) aborda la realidad ecuatoriana reconociendo la relevancia de la recaudación tributaria en la composición del presupuesto nacional, ocupando un tercer lugar, detrás del petróleo y los giros internacionales.

Por su parte, Donoso (2018) nos menciona:

La reforma tributaria de las leyes N° 20.780 de 2014 y N° 20.899 de 2016, que modificaron el impuesto sobre la renta (IR), tuvo varias consecuencias fiscales. Estas leyes implicaron unos costos de cumplimiento para los contribuyentes, que intentaron reducirlos al mínimo, pero no siempre lo consiguieron. A pesar de la formación ofrecida por un organismo público y la información disponible en medios digitales, persistieron las dificultades a la hora de presentar las declaraciones; tanto es así, que ese año en la Operación Renta, el órgano fiscalizador tuvo que eximir de las multas por demoras o errores en las declaraciones, a petición de los propios contribuyentes.

En cuanto a Jorrat (1996) expresa que los costos de cumplimiento no solo van de lado del contribuyente como el de separar adecuadamente los tipos de ventas; sino también para la administración tributaria tanto para fiscalizar como para determinar el límite.

Muñoz y Jara (2017) analizan la relación entre el grado de dificultad del sistema tributario y los costos que conllevan, y concluyen que, a mayor complejidad, mayores costos y viceversa. Según ellos, la administración tributaria debe eliminar este fenómeno, de modo que se logren reducciones en los costos tanto del contribuyente como del recaudador y administrador.

La productividad y la inversión de las PYMES en Ecuador se ven afectadas negativamente por la elevada presión fiscal y los altos costos de cumplimiento, según Álvarez (2015). Estos factores limitan la capacidad de las PYMES para adaptarse a los cambios que puedan surgir en los mercados o en la organización, como la demanda de maquinaria, materias primas, recursos humanos, etc.

Calvopiña y Pérez (2013) en su propuesta de tesis señalan que “El Perú ha enfrentado a lo largo del tiempo el problema de la Evasión Tributaria en el IGV, por lo que la Administración Tributaria Central ha implementado de manera constante acciones con la finalidad de aumentar su recaudación.

Lo que concierne cuanto a la evasión tributaria, se aprecia una relación entre esta y la cultura, sobre todo en las microempresas ocasionando perjuicios en los ingresos públicos y por tanto a la sociedad como beneficiaria de las obras a ejecutarse (Andrade, 2018)

Hauque (2012) se pronuncia:

En este sentido, argumentamos que, si el fraude es un fenómeno económico importante, debe verse reflejado en los sistemas contables y presupuestarios del

estado. Recordar que cuando se reporta ciertas variables de tipo económicas, en este caso de desglose por lo que se asume implícitamente que la variable tiene un valor de cero, y si de algo estamos seguros es de cero evasiones fiscales en cualquier país del mundo. (Pág. 38)

En el caso colombiano, se observa que en el año 2013 organismos locales e internacionales como el grupo del Banco Mundial suscribieron un Acuerdo de Cooperación para la simplificación de Impuestos en Bogotá. Ello con la finalidad de identificar aquellos procesos que complicaban los cumplimientos tributarios y así allanarlos para una lograr un mecanismo fácil de ejecutar, sobre todo para las empresas pequeñas (Cámara de Comercio de Bogotá, 2016)

En Chile, Yáñez (2012) se refiere a la evasión fiscal como práctica ilícita utilizada por algunos contribuyentes para reducir su carga fiscal. Por lo tanto, las autoridades fiscales deben tomar medidas drásticas y sancionarlos. La actitud deshonestas de algunos contribuyentes impide que el gobierno obtenga la recaudación tributaria total que necesita para llevar a cabo sus funciones. Esto lo ha llevado en algunos casos a elevar las tasas impositivas existentes o crear nuevos impuestos que son cancelados por los contribuyentes honestos, dándoles un trato discriminatorio e injusto. Esta sanción que se aplica a los contribuyentes honestos es algo injusto que sucede.

Según lo apreciado, tanto para la administración tributaria como para el administrado, los costos de cumplimiento inciden en su operatividad: por parte de la administración es su responsabilidad el difundir la relevancia de aquel, tomar medidas más preventivas que correctivas, apoyarse en organismos internacionales y procurando ser equitativo de manera tal que, el administrado, por su parte, se distancie de la evasión como parte de su cultura, al cambiar su percepción de que el cumplimiento tributario no es complejo y que al realizarlo, ayuda al Estado en sus objetivos propuestos.



Ante ello es evidente la suma importancia de los pagos de tributos como uno de los principales ingresos del Estado y los esfuerzos para que se cumplan estos pagos y con ello sus fines en favor del bienestar general. Así como que los procesos que comprenden estas sean de conocimiento pleno de los contribuyentes, el control que se impone para procurar una correcta recaudación y estar siempre a la expectativa, producto de ese control, de implementar las estrategias para minimizar el nivel de evasión; sin dejar de lado los costos administrativos como cargas indirectas

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

En nuestro país tenemos casos materia de estudio que comprueban la existencia tanto la evasión tributaria como del reconocimiento de los costos de cumplimiento tributario dentro del desarrollo empresarial.

Conforme a lo descrito por Mañacasas y Gutierrez (2019), en su trabajo investigativo, se enfocaron en examinar la conexión existente entre la emisión de facturas a través de plataformas electrónicas y elude eludir el Impuesto General a las Ventas por parte de los contribuyentes que operan en el distrito de Wanchaq, Cusco, durante el período 2017. El grupo de estudio estuvo conformado por 56 contribuyentes que emiten comprobantes electrónicos en la mencionada área, y también se involucró a 15 expertos de la SUNAT. Los resultados desvelados en el estudio indican que efectivamente se observa una asociación sustancial y opuesta entre las variables bajo análisis, tal como lo revela el coeficiente negativo de -0.892 en la correlación de Pearson, con un nivel de significancia de 0.000. Por lo tanto, se deduce que existe una conexión inversa entre la facturación electrónica y la evasión del IGV.

De igual manera, Jove (2016), en su investigación titulada "Influencia del grado de familiaridad con las obligaciones tributarias en el seguimiento de los deberes impositivos de los trabajadores independientes en el ámbito odontológico en el distrito de cerro colorado, Arequipa 2016", exhibió sus hallazgos. Dentro de los resultados más destacados se observó que un 66% de los encuestados exhibió un nivel de conocimiento tributario "elevado". Asimismo, se identificó que un 63% de

los entrevistados mantiene un alto grado de cumplimiento en las responsabilidades tributarias, obteniendo una calificación de "muy elevado". El autor también concluyó que el factor de la cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de tales obligaciones, mostrando una significancia inferior al 5% y un valor de  $r^2$  de 0.735. De manera adicional, el autor subraya la relevancia de replicar dispositivos con repercusiones tributarias.

Segun Asto y Ramos (2019) abordaron la interacción entre el acatamiento tributario y la responsabilidad empresarial en Tacna. Para ello, optaron por examinar una selección de los registros contables. Tras un minucioso análisis concluyente, se estableció que el cumplimiento tributario ejerce una influencia significativa en las ganancias de la compañía objeto de estudio, durante el período comprendido entre los años 2015 y 2017. Del mismo modo, se puede inferir que las ganancias de G y T Electric Contratistas S.A.C. se ven impactadas por las multas e impuestos, manifestando una relación relevante.

En su investigación de tesis titulada "Incidencia de los gastos de gestión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) en el sector de servicios de la ciudad de Puno durante el periodo 2017", Pari (2019) se propuso evaluar los costos y su relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en MYPES de la mencionada localidad. Para ello, empleó un enfoque descriptivo de diseño no experimental y utilizó encuestas como método de recolección de datos. Del análisis surgieron resultados que indican que un 54% de los contribuyentes afirmaron estar pagando más de lo estipulado en el tarifario para la constitución de una empresa. Asimismo, un significativo 93% de los encuestados señaló contar con un asesor externo para el pago de servicios brindados.

En el estudio "La elusión en el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) por parte de los comerciantes del mercado La Hermelinda durante el año 2015", Portales (2017) persiguió averiguar si la falta de comprensión de las obligaciones tributarias influyó en la evasión del IGV por parte de los vendedores en dicho lugar.

Mediante un enfoque cuantitativo, descriptivo y no experimental, el autor halló que la carencia de conocimiento sobre las responsabilidades fiscales afectó la evasión del IGV entre los comerciantes de dicho mercado. En el año 2015, en la ciudad de Trujillo, se constató que esta evasión estaba vinculada a la falta de presentación de la declaración jurada (DJ), dado que un 53,75% desconocía el concepto de DJ y, en consecuencia, un 58,75% no presentó su DJ. En última instancia, el autor concluyó que la omisión en el pago del IGV se originaba en una insuficiente comprensión de las potenciales implicaciones fiscales de eludir su declaración.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1 Costo De Cumplimiento tributario**

Es significativo estudiar los costos de cumplimiento puesto que existen recursos altamente comprometidos con un valioso uso alternativo y significativo para los contribuyentes. Siendo un tema que abarca distintos actores de nuestra economía como son la Administración Tributaria, las micro, pequeñas, mediana y grandes empresas en su calidad de contribuyentes, estudios de abogados y contables en su rol de asesores o ejecutores de las obligaciones tributarias. Todo esto denota los múltiples esfuerzos en nuestro país para simplificar el cumplimiento tributario, demostrando así la relevancia del aspecto a tratar.

En esta sección, consideramos que una persona cumplidora es alguien que presenta una declaración de impuestos precisa, oportuna y completa sin necesidad de medidas de cumplimiento por parte del Servicio de Impuestos Internos (Ormeño, 2017, Pág. 5).

El cumplimiento tributario es un asunto de carácter dual, es decir, tanto Reescribir cómo los organismos tributarios se desempeñan como sujetos impositivos, de acuerdo a lo que dicen Arias (2020) que, en un contexto exento de incertidumbres y riesgos posibles, la administración tributaria reduciría sus actividades a percibir pagos y proveer servicios. Pero al no estar en esa situación se hace más evidente

la importancia de una gestión de riesgos, a pesar de lo expresado, la gestión de riesgos aún no está del todo implementada, siendo una de las causas el no aplicar un enfoque integral y así dirigir sus esfuerzos de la mejor manera.

Ramírez et al (2010) comenta que cada empresa debe respetar una serie de obligaciones que no pueden justificar el correcto desarrollo de sus operaciones. Estas obligaciones están ligadas a generar las utilidades necesarias para la sustentabilidad de la empresa en el tiempo. Por un lado, están los ingresos, que generan pasivos frente a clientes y socios, y los gastos, que dan lugar al establecimiento de compromisos con proveedores y acreedores. Una obligación tributaria es una obligación legal impuesta por el Estado a un deudor o a una empresa respecto a una suma monetaria, inusualmente en bienes no dinerarios. La relación básica del derecho tributario incluye una obligación vinculante a la cual el Estado tiene derecho a reclamar este beneficio jurídico, denominado impuesto. Las obligaciones fiscales también se originan por el requerimiento de cubrir de manera cabal los desembolsos del Estado y el otorgamiento de bienes y servicios de a la población.

En el año 2019, el periódico Gestión destaca la declaración de la directora de la SUNAT, quien afirmó que se estaba desarrollando un perfil de riesgo para los contribuyentes, con el fin de evaluar su grado de adhesión a las regulaciones fiscales (párr. 1). Este enfoque se alinea con lo previamente mencionado. La razón detrás de este análisis es implementar acciones proactivas, como se señala en el mismo artículo, donde se menciona que si una empresa es un buen contribuyente pero comete errores u ofrece cifras incorrectas, podría recibir una exoneración del 100% para ciertas infracciones. Resulta relevante destacar que, hasta la fecha, no se ha implementado una medida que aplique de manera concreta lo mencionado anteriormente.

En el 2016 se instituyeron transformaciones tributarias que estaban orientadas a proporcionar el oportuno acatamiento de las obligaciones tributarias como la

creación MYPE Tributario según Decreto legislativo 1269, medidas que al igual que resoluciones de la propia SUNAT será necesario medir el impacto en los años posteriores no solo del Estado y los contribuyentes sino también de la población en general tanto en percepción como aceptación de la tributación en el país.

Se encontró una relación directa y estrecha entre la conciencia tributaria y la voluntad hacia los cumplimientos tributarios en los bachilleres del curso de Actualización Tributaria, según afirma Astete (2018).

Siguiendo la línea del aspecto subjetivo en el cumplimiento tributario, Serra (2000) manifiesta que el comportamiento de los contribuyentes se ve inducido por la utilización de lo recaudado y más aún cuando los mismos ciudadanos tiene participación activa en el destino del gasto público.

Respecto a la omisión de los tributos, en un estudio sobre cumplimiento del IGV, en el 2008, SUNAT afirma:

Debido a la necesidad de ingresos necesarios para financiar el Estado, la existencia de evasión fiscal daría lugar a la imposición de mayores impuestos que serían soportados esencialmente por el contribuyente con un grado de cumplimiento tributario aceptable. El IGV presenta un alto índice de evasión, no siendo el rubro de restaurantes, ajeno a ello (pág. 10).

Yáñez (2012) define a los costos de cumplimiento adaptado a la realidad chilena:

Son los gastos en que incurren los contribuyentes en la contratación de especialistas para elaborar sus declaraciones de impuestos y asesorarlos y apoyar a resolver los conflictos que surjan con las autoridades fiscales; el costo de lectura, conocimiento de las disposiciones de la ley, diligenciamiento del expediente de declaración, recolección y procesamiento de información para sustentar la declaración; conservar la información hasta por 6 años para

responder a las inspecciones de las autoridades; atender y atender llamadas de autoridades para aclarar aspectos de la declaración; sellos de documentos; integración de nuevos sistemas de información utilizados por las autoridades competentes. (Pág. 228)

Las barreras burocráticas son un componente que influye en el grado de cumplimiento, Cardich (2013) lo aborda desde la perspectiva amplia como es la relación del Estado y los ciudadanos, siendo el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual (INDECOPI) el encargado de dirimir ciertos conflictos entre aquellos; al respecto nos indica que las barreras desincentivan a los agentes económicas lo cual termina perjudicando a los consumidores, estas barreras son arbitrarias y desproporcionadas afectando al artículo 58 de la Constitución que trata sobre el derecho a la libertad de empresa en organizarse como tal, acceder a mercados, competir e incluso en cesar sus actividades.

Lo antes mencionado encuentra asidero en una reciente resolución de INDECOPI, la N° 090-2022, la cual reconoce como barrera burocrática ilegal el que la mesa de partes virtual de SUNAT solo atribuya como presentada toda documentación por este canal hasta las 16:30, y que posterior a esta hora se considera presentada al día siguiente, perjudicando así el dinamismo de los procedimientos y llegando a extremos de infracciones por la presentación fuera de plazo en el citado canal.

Para mayor abundamiento, se muestra las horas de cumplimiento para un contribuyente promedio en lo que respecta a las obligaciones del IGV:

Período	2018	2008-2009	2004-2007
Horas de cumplimiento	110	156	192

Elaboración: Propia

Fuente: Paying Taxes 2020, PwC Global

Se aprecia que si bien ha disminuido en casi el 40% el tiempo de dedicación este aún es alto comparado con la evolución que se ha tornado desde aquel año base, 2004, hasta el último año evaluado, considerando aspectos que cambiaron radicalmente como los libros electrónicos, pagos desde internet, acceso a información desde la clave SOL, obtención de informes en tiempo real, etc.

En relación con las regulaciones actuales, podemos identificar en el artículo 1° del Código Tributario, aprobado por medio del Decreto Supremo 133-2013 EF, la definición de obligación tributaria como el vínculo jurídico que conecta al acreedor y al deudor del impuesto. Esta relación es establecida por la legislación con el propósito de salvaguardar los beneficios fiscales y posee carácter coactivo.

Del mismo modo, en el artículo 87° del mismo cuerpo normativo se establece:

Los directivos deben cooperar con las tareas de inspección e identificación llevadas a cabo por la administración tributaria, incluyendo aquellas realizadas por la SUNAT para proporcionar y solicitar colaboración mutua en términos de asistencia administrativa en cuestiones tributarias..

Otro rasgo del cumplimiento tributario comprende a la percepción que tiene el sujeto activo del Estado y la reacción por parte de este ante algún atisbo de incumplimiento, considerando la importancia de la recaudación fiscal en el erario de cada nación y su impacto en los sectores o propósitos de los cuales se pensaba destinar lo recaudado.

Por consiguiente, el cumplimiento tributario comprende varias aristas que van más allá del pago como puede ser la acción (o inacción) del contribuyente en determinados requerimientos que la Administración indique según normativa relacionada a esta, por lo que pasamos a describir algunos.

**a. Emisión De Comprobantes De Pago Electrónicos.**

Los documentos electrónicos de validación de transacciones (DEVAT) son aquellos registros que certifican la transferencia de bienes, la cesión de uso o la prestación de servicios, y su emisión se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en las regulaciones para los documentos de validación y las directrices específicas que se establezcan. En este sentido, los documentos electrónicos de validación (DEVAT) no solo poseen las características ya mencionadas, sino que también aprovechan las ventajas proporcionadas por la tecnología, aunque no están exentos de particularidades específicas de la situación del país.

SUNAT (2018) expone que se ha experimentado una reducción significativa en los plazos de envío de bienes y la tasa de incumplimiento, al mismo tiempo que se han obtenido mejoras en la recaudación de impuestos y se han implementado nuevos sistemas de control a través de la tecnología, respaldados por la amplia adopción de documentos electrónicos de validación y registros electrónicos (Pág. 7).

Según Remache (2016) los factores los cuales influyen de manera negativa a la ejecución y uso de la técnica de emisión electrónica existen, y pueden ser:

a. Falta de conocimiento de clientes y proveedores, que todavía no se han adaptado al sistema y aún solicitan recibos físicos.

b. Los servicios del proveedor de acceso a Internet que experimenten una caída o avería no planificada, además del mantenimiento planificado que reciba el sistema de facturación electrónica, podrán coincidir con la fecha de solicitud del cliente para la emisión de un recibo (Pág. 59).

Incluso, la implementación o decisión de adoptar un sistema electrónico se ve afectada por la propia cultura tributaria, como lo manifiestan Navarrete y Neira (2018) que muchas empresas en el Perú, realizan transacciones a través de comprobantes físicos de pago, por lo que el uso de la versión electrónica genera erogaciones que no están totalmente mapeadas al momento de establecerlos en



los dispositivos legales; esto comprende el proceso de implementación, la capacitación al personal, la acción de emitir, su posterior almacenamiento, otorgamiento y entrega de conformidad con la ley tributaria. Aunado a ello, a nivel nacional, no existe una estructura definida para estos costos ni medidas. Esto genera incertidumbre, dificultando que el empresariado nacional adopte este nuevo sistema. (Pág. 12) Como ejemplo de estos último podemos mencionar que para contribuyentes que se ubican en zonas de baja o intermitente alcance del internet existen los llamados comprobantes de concurrencia cuyo tratamiento es distinto a los comprobantes de contingencia.

La Administración tributaria tiene como objetivos principales simplificar y modernizar la forma en que se relaciona con los contribuyentes de manera individual y uno de los aspectos clave es el proceso de revisión; por lo tanto, es necesario difundir el uso de CPE. Por otro lado, con el propósito de lograr la generalización del uso de los CPE para los contribuyentes se han realizado modificaciones al sistema, permitiendo un una generación que posibilite crear un ecosistema de documentos comprensible, rápido y exacto, que permite además el intercambio oportuno y de calidad de información, gracias a su interrelación con tributos ya conocidos.

Según Livia (2019) indica que el CPE obedece a la modernización de las entidades públicas y con ello, la digitalización de los comprobantes siendo este uno de los cambios más apropiados del gobierno, por ello, la Administración Tributaria puede acoplarse a este avance aprovechando el uso de las herramientas con el fin de hacer mejor su labor de difusión, fiscalización, determinación y control.

Respecto a los usos que se pueden realizar y obtener resultados beneficios; Reyes, J. en entrevista a Lourdes Chau nos brinda mayores alcances “En adelante la detección puede ser realizada por la Sunat también de forma electrónica, a partir de las oficinas se verificará la emisión de estos comprobantes” (“Sunat iniciará la verificación electrónica de los CPE desde enero del año 2019”).

En nuestro país, se ha establecido la práctica de emisión electrónica, siendo responsabilidad de la Autoridad Fiscal. "Las regulaciones que rigen esta práctica provienen del ente rector en asuntos tributarios, a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), e incluyen aquellas que supervisan la generación electrónica de documentos comprobatorios de transacciones." (Cartagena y Goñi, 2017, pág. 6).

Estas normas son:

- Resolución 182-2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT): Esta resolución tiene el propósito de establecer la implementación de la emisión digital del Recibo por Honorarios, así como la digitalización de los registros electrónicos que detallan los Ingresos y Gastos.
- Resolución 188-2010 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT): El objetivo de esta resolución es la ampliación del sistema de generación electrónica a la factura y a los documentos vinculados a ella.
- Resolución emitida por la Superintendencia 182-2018 de la SUNAT: Esta resolución se enfoca en establecer la emisión electrónica del Recibo por Honorarios y la supervisión electrónica del Libro de Ingresos y Gastos.
- Resolución emitida por la Superintendencia 188-2010 de la SUNAT: El enfoque de esta resolución es la expansión del sistema de emisión electrónica para incluir la factura y los documentos asociados.
- Y sus modificaciones correspondientes.

En consecuencia, se puede inferir que los documentos comprobatorios, que representan las transacciones llevadas a cabo por los contribuyentes, se presentan como el punto de partida para la observancia de las obligaciones tributarias. La Administración Tributaria, consciente de esta importancia, hace uso de los avances tecnológicos para facilitar tanto su propia labor como la de los contribuyentes mediante la implementación de comprobantes de pago electrónicos. Por lo tanto, es

necesario establecer mecanismos que promuevan la amplia aceptación y uso de los comprobantes de pago electrónicos.

**b. Libros Contables**

Toda sociedad mercantil debe llevar obligatoriamente libros contables y societarios para tener registro integral de las operaciones o decisiones que se tomen. En nuestro país, los libros se llevan de manera obligatoria según el régimen acogido, así como la cuantía de sus ingresos, sin embargo, no hay impedimento de llevar otros libros que apoyen en la labor de mostrar una información clara y confiable.

Como parte de un aspecto positivo sobre la relación entre los aportantes y su organismo recaudador, el correcto llevado de libros contribuye a la ejecución de sus funciones de esta. Esto debido a que, los libros y documentos contables recaban dos propósitos esenciales: uno es un medio de acreditar la actividad económica, la obligación tributaria, su valuación y también facilitan el control de las autoridades fiscales al buscar reducir la evasión.

Toribio (2020) enfatiza la jerarquía de los registros como herramienta para la medición del estado económico; los reportes financieros brindan información diversa a los usuarios para una toma de decisiones más brillantes y mejor encaminadas, tomando como ejemplo a las empresas grandes que se caracterizan por tener un área contable bien implementada.

El uso de los libros obedece a diversas razones, siendo una de las más importantes combatir la evasión, como lo menciona Romaní (2017) enfatizando sobre la oportunidad de la información para la SUNAT y con ello influir en las decisiones que le permitan ejercer mejor sus funciones, debido a ello se ha dispuesto el uso de aplicativos como la planilla electrónica, reemplazando al libro planillas y ahora los registros electrónicos que reemplacen a sus equivalentes llevados manualmente o en hojas individuales según la resolución de superintendencia emitida en el año 2006.

Velazco (2013) aborda la relevancia de los libros electrónicos, el cual desde el año de su comentario ya se encontraba obligatorio en algunos casos así como menciona la progresiva, y posterior, implementación de los comprobantes electrónicos, demostrándose así la secuencia de ambas prioridades.

Las normas respecto a los libros son:

Resolución de la Superintendencia 234-2006 de la SUNAT: Regulación referente a la documentación de libros con relevancia en términos tributarios.

Resolución de la Superintendencia 286-2009 de la SUNAT: Directrices relacionadas con la opción de llevar determinados Libros y Registros de manera electrónica.

Resolución de la Superintendencia 248-2012 de la SUNAT: Modificaciones realizadas a la Resolución de la Superintendencia 286-2009, estableciendo que los PRICOS se convierten en los primeros sujetos obligados a llevar registros electrónicos a través del sistema PLE.

Los libros, al igual que los comprobantes electrónicos facilitan a la Administración Tributaria la verificación y determinación de sus obligaciones fiscales, por lo que su aplicación por los contribuyentes representa un reto para la Administración para que se alcance a la mayoría, o totalidad, de los sujetos. Prueba de ello es la reciente implementación de la información contenida en los comprobantes sea automáticamente asignado a los registros de compra y ventas electrónico propuestos por la Administración, siendo el registro de ventas el primero en salir a la luz, de manera que se disponga de información preliminar a manera de propuesta en función a los comprobantes o documentos electrónicos recibidos o emitidos, respectivamente.

### **c. Sistemas Administrativos del IGV.**

Los Sistemas Administrativos del Impuesto General a las Ventas IGV, actuales son Régimen de Retención, Percepción y Detracción, son implementados por el Estado para procurar la recaudación de los tributos, En sí no son tributos adicionales que impliquen un mayor pago puesto que estos recaen sobre el tributo previamente determinado y declarado; por ello es necesaria la difusión y sobre todo, correcta aplicación para evitar contingencias o uso excesivo de recursos que puedan perjudicar al contribuyente. Como veremos a continuación estos sistemas, que tiene muchos en nuestro sistema tributario, conllevan aspectos que merecen su análisis y comentario.

Según Molina (2015) estos sistemas pueden llegar a convertirse en desembolsos muy onerosos no siendo muy efectivo los procesos de devolución o compensación que las normas contemplan al respecto. Presentan confusiones en su lectura, así como operatividad, en particular las detracciones en la que por una omisión o error en su aplicación el sobre costo puede llegar a exceder varias el monto del tributo comprendido en dicha operación.

De igual postura, Limachi (2015) nos acota que:

Se observa la incertidumbre de una correcta aplicación de la normativa que rigen los sistemas de retenciones y detracciones, causado por los cambios y la frondosa legislación que la rigen, considerando además la diversidad y complejidad de sus operaciones empresariales, por lo que está expuesta a incurrir en infracciones y sanciones ante la Administración Tributaria, por una incorrecta aplicación de los porcentajes y otros” (Pág. 5)

Cadillo (2021) muestra el efecto de estos sistemas en los flujos de dinero de las empresas, las cuales, para cumplir dichas exigencias recurren a mecanismos o entidades financieras ocasionando así exceso de costos de cumplimiento. Lo

comentado apunta en primera instancia a las deducciones por contener tasas altas comparadas con las retenciones y percepciones, aunque estas también afecten sobre todo por su carácter directo a ciertos bienes, que, por el solo hecho de estar comprendido en las normativas de estos sistemas pueden acarrear desventajas respecto de otros bienes no sujetos a estos sistemas.

En la normativa encontramos:

- Decreto Legislativo 940: Texto Unificado de las normativas concernientes a los Sistemas de Pagos de Deudas Tributarias con el Gobierno Central.
- Resolución de la Superintendencia 183-2004/SUNAT: Directrices para la aplicación del Sistema de pagos de obligaciones tributarias al Gobierno Central, conforme al mencionado Decreto Legislativo 940.
- Y sus enmiendas correspondientes.

Sistema de Percepciones:

- Resolución de la Superintendencia 189-2004/SUNAT: Establecimiento del esquema de retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).
- Y sus ajustes posteriores.

Sistema de Retenciones:

- Resolución de la Superintendencia 037-2002/SUNAT: Creación del régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).
- Y las modificaciones que se han realizado.

A partir de lo observado, se puede deducir que estos sistemas fueron instaurados por la Administración con el propósito de recaudación fiscal. A día de hoy, continúan en vigencia como un soporte para las transacciones que involucran el IGV, si bien no han estado exentos de críticas. Sin embargo, a medida que ha pasado el tiempo,

su funcionamiento se ha vuelto más manejable y, por lo tanto, es posible prever futuras situaciones imprevistas.

#### **d. Determinación de la Obligación Tributaria**

En el proceso de determinación, se efectúa un cálculo, lo que implica asignar un valor numérico a los impactos derivados del surgimiento de la responsabilidad tributaria. Esto se diferencia de las obligaciones que únicamente están relacionadas con la divulgación de información.

Según Saavedra (2019), se define como "El establecimiento de una obligación en un caso particular y para un contribuyente claramente identificado, en la cual se verifica la presencia del hecho que origina la responsabilidad tributaria y se evalúa el valor monetario del tributo" (Pág. 751).

Asimismo, Samhan (2019) expresa que las consecuencias de la omisión en la determinación ocasionan que se creen manifestaciones de la potestad sancionadora del Estado para asegurar y proteger la observancia de las tareas promulgadas, a fin de satisfacer los intereses comunes de la sociedad. (p.1388)

Por su parte Lay (2016) sostiene que:

No bastaría la afirmación de la existencia de la obligación tributaria, al haber superado el test de hipótesis legal y supuesto de hecho para definir el tema de la obligación tributaria, ya que si bien esta tiene una particular forma en su existencia, no puede ser delimitada o cuantificada, es decir, establecer el quantum de dicha obligación, sin invocar un procedimiento "la declaración" y su contenido la "determinación de la obligación tributaria" (Pág. 268)

Asimismo, Aguayo (2014) resalta la interacción constante entre Estado y contribuyentes ocasionada por la obligación de este último de dar dinero al primero.

Ataliba (1987) (citado en Noriega 2019) afirma que el objeto de las relaciones tributarias son los actos, incluido el retiro de fondos del erario público. Esta suma de dinero extraída del erario público por la fuerza de la ley fiscal se denomina a menudo tributo legal, sin embargo, Se precisa que el tributo no es el dinero o recurso entregado sino la obligación que se generó por un hecho. (Pág. 434)

Vásquez (2014) lo define como un conjunto de actos establecidos por un gobierno para evidenciar la ocurrencia del acto generador, el sujeto que lo produjo, su monto base y el pago correspondiente.

En el artículo 1° del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo 133-2013 EF, se establece la presencia de la obligación tributaria en nuestra normativa legal. Por otro lado, el proceso de precisar la obligación en cuestión se encuentra detallado en el artículo 59° del mismo marco jurídico. En este sentido, el proceso de determinación de la obligación tributaria engloba:

- a) El deudor tributario realiza la identificación del hecho que origina la obligación tributaria, lo que lleva a la determinación de la base imponible y del monto del tributo.
- b) La Administración Tributaria efectúa la identificación del hecho que da origen a la obligación tributaria, lo cual implica la identificación del deudor tributario, la determinación de la base imponible y la cuantía del tributo.

El artículo 88° del Código Tributario, como fue discutido anteriormente, establece la declaración determinativa como una responsabilidad de los contribuyentes. Para un mayor entendimiento, en la Resolución de Superintendencia 129-2002/SUNAT, en el contexto de la obligatoriedad de emplear el Programa de Declaración Telemática (PDT), se define la declaración determinativa como aquella donde el deudor



tributario notifica a la SUNAT que el hecho en cuestión generó la obligación tributaria, especificando la base imponible y el importe del impuesto.

De esta manera, es evidente que para garantizar una precisa y correcta cantidad de impuesto a abonar (o su ausencia), se requiere la determinación como una manifestación de la relación entre el deudor y el acreedor resultante del surgimiento de la obligación tributaria. La manera y plazos para hacer esto ante la SUNAT se concretan a través de la presentación de declaraciones y el cumplimiento de pagos, lo cual se discutirá en secciones posteriores.

#### **e. Declaración y Pagos**

Corresponden dos obligaciones distintas pero relacionadas entre sí puesto que son secuenciales o incluso existen mecanismos en que ambos suceden de manera simultánea.

Montesinos (2019) acota que se trata de un acto del obligado como parte de su deber, traducida en una obligación de hacer, la cual dista de una obligación de dar.

El pago de los impuestos se considera una obligación en el cual los contribuyentes deben cumplir sin error bajo las disposiciones de la SUNAT; pero, a veces los contribuyendo no lo realizan, lo que aumenta la tasa de criminalidad. Según el informe anual de la SUNAT en el año 2018, la disminución de la tasa de criminalidad en 2018 con una diferencia de 1,7% con respecto a 2017 es de 2,3% debido que como prioridad se considera a la selección de información para actuar oportunamente, así como al embargo; se muestra que existe importancia por parte de los recibos electrónicos.

O'Hara (2020) publica la entrevista a Carlos Drago: "Antes las empresas demoraban alrededor de 98 horas en preparar sus declaraciones, 12 horas en declarar y luego hacían el pago electrónicamente, lo cual era inmediato y no demoraba" (SUNAT:

afirma que se ha bajado cada una de las empresa a un tiempo de la preparación, declaración y pago a 50 horas)

El artículo 88° del Código Tributario aborda el tema de la declaración tributaria de la siguiente manera:

#### 88.1 Concepto y requisitos de presentación

Una declaración tributaria es considerada como una exposición de hechos que son comunicados a la entidad recaudadora, siguiendo los términos y ubicación definidos por la ley, los reglamentos, las resoluciones de organismos de supervisión o reglamentos de rango similar. Estos detalles pueden servir como base para la determinación de las obligaciones fiscales. Las entidades tributarias pueden, a solicitud del contribuyente, aprobar la presentación de la declaración impositiva a través de medios magnéticos, fax, transferencias electrónicas o cualquier otro método designado, siguiendo las condiciones que establezcan los órganos reguladores, resoluciones o reglamentos del mismo nivel. Asimismo, tienen la facultad de imponer a ciertos deudores la obligación de presentar declaraciones en las formas y condiciones antes mencionadas. Los contribuyentes deben proporcionar con precisión y de manera razonable los datos requeridos por las autoridades fiscales. Se presume, a falta de pruebas en contra, que todas las declaraciones impositivas se hacen bajo juramento.

En relación con el pago, el Código Tributario, en su artículo 27°, lo contempla como un método para extinguir la deuda tributaria. En cuanto a la forma de llevar a cabo dicho pago, el artículo 29 establece lo siguiente:

El pago se realizará de acuerdo con lo establecido por la legislación o en su defecto, siguiendo las pautas determinadas por la administración tributaria. A solicitud del contribuyente, la entidad recaudadora puede autorizar diversas modalidades de pago, incluyendo la posibilidad de usar una cuenta corriente o de ahorros. No obstante, esto se hará bajo la condición de que se hayan cumplido los requisitos y condiciones establecidos por la autoridad regulatoria en resoluciones de similar

rango. Además, se puede imponer a ciertos deudores la obligación de cumplir con ciertos mecanismos de pago previamente mencionados, bajo las condiciones previamente estipuladas para tal fin.

El pago se efectuará en el lugar que sea indicado por la Administración Tributaria a partir de la Resolución de Superintendencia RS o norma que tenga un rango similar. El sitio de pago designado por la SUNAT, en el caso de los deudores tributarios notificados como Principales Contribuyentes, no podrá ser objeto de oposición por parte de ellos en relación con su domicilio fiscal. En tal escenario, el sitio para la realización del pago debe ubicarse dentro del ámbito territorial correspondiente a la oficina fiscal respectiva. En lo que respecta a los tributos gestionados por la SUNAT o aquellos de los cuales se encarga de la recaudación, el acto de pago se llevará a cabo dentro de los plazos siguientes:

a) Para los tributos cuyo devengamiento tenga lugar al finalizar el año fiscal, se efectuará un pago durante los tres (3) primeros meses del año siguiente, en concordancia con la determinación anual.

b) Los contribuyentes estarán obligados a cumplir con el pago de los tributos calculados mensualmente, así como los anticipos y pagos mensuales, antes de que transcurran los primeros doce (12) días hábiles del mes subsiguiente. Esto rige a menos que la legislación disponga lo contrario.

c) En el caso de tributos aplicables a eventos imponibles que tengan lugar de manera instantánea, el cumplimiento del pago deberá efectuarse durante los primeros doce (12) días hábiles del mes que sigue al momento en que se generó la obligación tributaria.

d) En lo que concierne a anticipos, tributos y pagos a cuenta no contemplados en los incisos anteriores, así como a retenciones y percepciones, el cumplimiento del pago deberá ajustarse a las directrices especificadas por las normativas correspondientes.

e) Para los tributos vinculados a la importación, la modalidad de pago se regirá por lo que establezcan las regulaciones especiales.

Es evidente tanto en la ley como en los puntos de vista existentes que hay una marcada distinción entre ambas categorías, cada una con sus propias implicaciones.

Por eso, se debe tener cuidado al cumplir con estas obligaciones siguiendo las formas que señalan la legislación para que los contribuyentes mejoren no solo el recurso monetario sino también esfuerzos, personal, tiempo, etc.

#### **a) Atención a fiscalizaciones**

Este servicio de supervisión y evaluación se da por actividades y operaciones comerciales del contribuyente según los diversos procedimientos que efectúa SUNAT cuando hace el cruce de información del deudor que está siendo sometido a una fiscalización por un periodo determinado específico y un tributo a fiscalizar.

Según Guerra (2018) aunque el derecho a determinar las características de la obligación tributaria es un acto distinto a su control, el ejercicio de este también comprende el derecho a determinar la obligación tributaria que ejerce la SUNAT. (Pág. 754)

La inspección es una atribución establecida por el Código Tributario que corresponde a la Administración Tributaria, respaldada por lo establecido en el artículo 61° de este marco legal. Asimismo, en el artículo 176° se establece la responsabilidad de los contribuyentes en relación con este aspecto. Las transgresiones vinculadas con la obligación de colaborar con las labores de control de la administración, comparecer ante la misma y proporcionar información se encuentran recogidas en la normativa. En el año 2007, el Decreto Supremo 085-2007 EF incluye las disposiciones reguladoras del procedimiento de inspección.

Como se observa, el proceso de la fiscalización, parte de una normativa que fue completada en 2007 con su reglamento, por lo que los contribuyentes deben seguir correctamente dichos pasos con el objetivo que la Administración Tributaria determine obligaciones tributarias correspondientes.

Por eso, el cumplir con esa obligación conlleva una serie de requisitos que, en cierto grado, pueden ser motivo de contingencias o incluso consideradas no cumplidas, originándose así posibles diferencias entre los colaboradores empresarios y la Administración Tributaria.

### **g. Declaraciones Determinativas**

En incisos anteriores se mencionó el valor de la obligación tributaria como el cálculo que represente en cifras del compromiso tributario. Por ello en este punto abordaremos el proceso de comunicar esta cifra a la Administración tomando en cuenta la forma y plazos para el correcto cumplimiento.

Robles (2016) nos indica que responde a la necesidad de obtener información periódica vinculada a un cálculo y, en muchas ocasiones, un impuesto a pagar, esta obligación debidamente normada se llega a concretar con la realización del cumplimiento de declarar por parte del deudor tributario.

Muñoz (2019) precisa “Esta es de contenido sustancialmente patrimonial y de estimación económica: comprende exclusivamente la prestación de dar dinero al acreedor tributario por parte del obligado tributario” (Pág. 432)

En suma, en base a lo informado mediante las declaraciones determinativas se genera el monto pecuniario a pagar, o a favor en su defecto, así como se debe tener en cuenta las formas para realizar estas declaraciones, cuyo incumplimiento puede devenir en consecuencias desde multas o llegar a cambiarse de régimen o imputarles rentas presuntas.

## **h. Costos de transacción**

Son los gastos a cargo del contribuyente para cumplir con el régimen tributario aplicable. Se debe tener en cuenta no solo los costos directos de comprar o contratar personal idóneo y tecnología, sino también valor en horas dedicadas para ubicar y procesar la base de datos relacionada a la transacción y con ello el correcto desarrollo de sus obligaciones de índole tributario. (CIAT, 2013)

Williamson (1985) distingue los costos ex ante, que comprende todo lo que sea necesario para preparar la y; los costos ex post, que incluyen los de mantenimiento, y puesta en marcha, de regateo originadas por los ajustes (o su ausencia) y de aseguramiento de los compromisos, incluyendo los costos de administración o corporativos.

De lo observado, se destaca que los costos son inherentes al proceso de recaudación, incluso sin que haya estos, con lo que se cumpliría el principio de correlación ingresos-gastos y su aparición se puede dar en todo momento del proceso de cumplimiento.

## **i. Evasión del impuesto general a las ventas**

En primer lugar, describiremos el Impuesto General a las Ventas, comúnmente conocido como IGV. Este impuesto está dirigido y efectivamente abonado por el último individuo involucrado en la cadena de transacciones comerciales. Dicho tributo se incorpora al costo total de los productos y/o servicios ofrecidos, constituyendo una parte integral del precio final. Este impuesto ejerce su influencia en todas las fases de la comercialización de bienes y en la prestación/utilización de servicios llevados a cabo en el territorio peruano.

Por ello, la evasión apunta a verse favorecido con la omisión o apropiamiento del IGV que le corresponde por derecho al fisco. Puede presentarse desde la no emisión (o parcial) del comprobante que contiene el débito fiscal o sobrevaluación del crédito fiscal e incluso favorecerse indebidamente de beneficios tributarios.

Ávalos (2019) precisa que con la evasión se lesiona de manera directa el patrimonio, así como las finanzas del Estado, configurando así daño inmediato, así como cuantificable. Desde el punto de vista individual atenta contra el fin solidario como es colaborar con las cargas del Estado.

De acuerdo con lo mencionado por Rodríguez (1999) el IGV se circuncida al territorio peruano, haciendo una diferenciación que, si bien obedece a criterios propios al establecer los tributos, deja marcada una posibilidad de eximirse de este impuesto.

El efecto de reducir la evasión es más beneficioso que implementar mayores imposiciones, Serra (2000) nos precisa:

Una disminución de la evasión, al igual que un alza en la tasa legal, aumenta la tasa impositiva efectiva, es decir aquella que se obtiene multiplicando la tasa legal por la tasa de cumplimiento. Sin embargo, hay beneficios asociados a reducir la evasión con relación a subir las tasas. Supongamos que la recaudación adicional producto de un alza en los impuestos proviene preferentemente de los contribuyentes que no evaden, mientras que el ingreso suplementario asociado a una disminución de la evasión procede principalmente de los evasores. Si se cumplen estas condiciones, una reducción en la tasa de evasión mejora el funcionamiento de los mercados, pues disminuye la competencia desleal que los evasores representan para los que cumplen, mientras que el aumento en la tasa impositiva tiene el efecto contrario. (Pág. 195)

Chepa y Vara (2005) indican que la evasión no se limita a cálculos de beneficios a costa de la coerción pues también se apoya en normas de convivencia social y de aspectos psicológicos.

Carlos Oliva en una entrevista de la Radio Programas del Perú RPP en 2018 expresa su preocupación, mediante cifras, que el IGV se ve perjudicado en más del 30% en su recaudación por lo que deduce que tanto personas naturales como jurídicas no pagan lo que les corresponde pagar. Lo aquí citado es importante analizar ya que se hace evidente que la evasión no es un fenómeno exclusivo de personas naturales sino también jurídicas y esto podría implicar que las causas, y con ello los mecanismos a implementar para combatirla, son diferentes. Por otro lado, al señalar que no se paga lo que en realidad se debería pagar no solo se refiere a la evasión como el no pagar, que pueda abarcar a los negocios 100% informales sino también al no hacerlo en el monto que en realidad corresponde, encontrándose en otra brecha de cumplimiento y por tanto merece un tratamiento distinto.

Según las afirmaciones de Chávez (2013), el importe asociado a la tasa del IGV tiene un impacto en la solicitud de productos y servicios, ya que los compradores concluyen abonando el precio total, incluyendo los impuestos. Esta situación conlleva a una reducción en su nivel de satisfacción debido a la adquisición del bien de mayor costo, lo que resulta en una menor atracción hacia él.

Por otro lado, si bien la recaudación de impuestos puede aumentar dependiendo de cuán grande sea la tasa del IGV, una tasa alta no es sinónimo de más ingresos ya que los consumidores pueden desistir en sus adquisiciones y por su parte, los vendedores pueden dejar de ofrecer bienes, afectando sus ingresos y con ello la recaudación tributaria.

La tarea más ardua que tienen que enfrentar la SUNAT es de conseguir que en el total de restaurantes que existen liquiden sus impuestos como lo que es y no para liquidar menos impuestos, de tal manera que no se vea controlada la utilidad real, el Estado puede tomar medidas de control por la elusión tributaria y regularlo.

Los negocios de restaurants existen y son importantes en la mayoría de los distritos, pero en esta oportunidad estudiaremos el distrito de Carabayllo.



Según se aprecia, el IGV es motivo de la implementación de diversos mecanismos que anticipan el pago de tributo, no necesariamente aquel, lo cual ocasiona una mayor carga tanto en sentido económico como de despliegue de esfuerzos de personal y tiempo en cumplir con las exigencias para llevar a cabo estos mecanismos o sistemas.

La evasión tributaria se refiere a un aspecto económico que conduce a la disminución de los ingresos fiscales en un país. Se considera que la omisión de los pagos fiscales refleja una falta de conciencia tributaria, ya sea a nivel individual o colectivo. Por esta razón, se busca fomentar una mayor responsabilidad por parte de la comunidad hacia el Estado. Además, se busca cambiar la percepción de la sociedad con respecto a la aparente falta de equidad en los gastos y las inversiones gubernamentales, así como la exclusión de los programas gubernamentales y las políticas de redistribución de ingresos. (Andrade, 2018).

#### **j. Razones Económicas**

En la época actual, se están generando una serie de consecuencias perjudiciales de naturaleza tributaria para las empresas nacionales. Esto incluye a las empresas del ámbito gastronómico, las cuales están experimentando un impacto en su situación económica y fiscal, especialmente durante la pandemia, en la que han enfrentado significativas pérdidas debido a factores como las restricciones de capacidad y los cierres.

Por lo tanto, la investigación se basa en que si las contribuyentes al pagar el IGV, se ven impulsados a evadir este tributo por la alta carga que esta supone no solo en el aspecto del pago sino también todo lo demás que implica poner en funcionamiento el negocio y con ello, de manera inherente, los diversos cumplimientos de carácter tributario en que se ve involucrado.

Gómez y Morán (2012) expresan que el IVA ha experimentado cambios en cuanto a la alícuota como la base, situándola así en el límite de su aplicación/aceptación; por lo que, para asegurar un sostenimiento del aumento de su recaudación se debe procurar la reducción de la evasión del mencionado tributo. (Pág. 11)

#### **k. Razones Sociales**

La escasa conciencia sobre el acto de tributar, y todo lo que concierne, de los ciudadanos hace ineficiente a la administración tributaria lográndose así la morosidad por incumplimiento y la más alta evasión en el impuesto del IGV .este fenómeno social tiene implicancia en los comprobantes de pago.

##### **2.2.1. Impacto En La Sociedad**

Son las consecuencias generadas por la evasión, la cual va más allá del sujeto que cometió dicho ilícito o al Estado como directamente perjudicado, trascendiendo a niveles sociales como el caso de las obras dejadas de realizar por los recursos no recaudados, económicos como el establecimiento de otros tributos o mecanismos para asegurar la cobranza efectiva, como es el caso de las deducciones e incluso a niveles macroeconómicos en caso la evasión sea practicada de manera masiva e indiscriminada.

Sin embargo, debemos considerar lo expresado por Romer y Romer (2010) la economía se dinamiza con una reducción en las imposiciones tributarias tanto en el corto como en largo plazo, no obstante, se puede contraer cuando esta viene acompañada con aumentos de tasas de interés y la confianza de consumidores e inversionistas.

En palabras de Arenas y Chávez (2020):

Hace mucho que se ha abandonado la perspectiva de ampliar la base tributaria, pues se están emitiendo normas legales y ajustes en materia tributaria, únicamente para recaudar a corto plazo, pero no se está analizando que a mediano y largo plazo esta recaudación caerá y los índices de evasión e informalidad serán mayores aún, en otras palabras se está creando una situación menos atractiva para formalizar y más atractiva para evadir, defraudar o simplemente para optar por la informalidad. (Pag. 138)

Como se aprecia, la sociedad se ve afectada en su calidad de consumidores finales o interesados en formar parte de las empresas como propietarios de estas, por lo que es responsabilidad de nuestros legisladores la creación racional de imposiciones, considerando, los principios de legalidad y reserva de ley.

#### **a. Evasión**

Entre las causas más resaltantes por la que los contribuyentes evaden su responsabilidad de tributar es la falta de cultura de la misma, los altos porcentajes impositivos, la desconfianza hacia las personas encargadas en la administración generándose así multas a pagar, pudiéndose ser sancionados hasta con cárcel por no cumplir con su declaración tributaria.

Choy (2011) comenta en concepto que parte de la actividad plenamente racional que se sustenta en la sustracción total o parcial, para un provecho propio, del pago de un tributo que es exigible por, y para, el Estado.

Durán (2007) precisa que la evasión tiene relación estrecha el tema cultural, destacando el grado de relación que posee el ciudadano respecto al Estado que lo cobija, el sentido de pertenencia comúnmente llamado, así, el ciudadano al no sentirse identificado con su Estado no lo valora alegando que no participa en los momentos claves de su desarrollo o porque fue adoptando con la idea que el Estado

es un mal necesario y por tanto la acción de tributar, al ser el Estado el encargado de recaudarlo y distribuirlo, no la reconocerá como necesaria.

Mientras que Echaíz y Echaíz (2014) definen el impago de una obligación tributaria, lo que es claramente punible por nuestro ordenamiento hoy en día, porque se aprecia claramente el incumplimiento de una obligación tributaria (Pág. 152).

Según Ramos (2014), la evasión tributaria se subdivide en dos categorías:

Involuntaria, que se origina por equivocaciones por parte del contribuyente o por su falta de conocimiento respecto a las disposiciones tributarias. En consecuencia, esta variante no se considera un delito penal, sino más bien una infracción administrativa.

Voluntaria, ocurre cuando se detecta una evidente intención de incumplir con las regulaciones fiscales. En este caso, no solo se requerirá la regularización y el abono de la deuda tributaria, sino que también se podría imponer sanciones de naturaleza penal. (Página A2).

Bravo (2020) alerta sobre el error que se comete en usar de modo confuso los términos “elusión” y evasión” ya que en castellano significan lo mismo, precisando que esta última se enmarca como infracción tributaria.

Dentro de la Ley Penal Tributaria, establecida mediante el Decreto Legislativo 813, se definen situaciones que se consideran como actos delictivos en materia tributaria. Entre las enmiendas realizadas, con el Decreto Legislativo 1114 se incorporó el artículo 5-C, que aborda como delito la obtención, elaboración, comercialización o facilitación de comprobantes de pago, notas de débito, notas de crédito o guías de remisión.

En resumen, la evasión tributaria puede ser conceptualizada desde varias perspectivas. No obstante, el efecto evidente de esta práctica es la disminución de los ingresos estatales. Por ende, el gobierno está adoptando medidas para combatir esta problemática, como se ejemplifica con la inclusión de disposiciones sobre delitos en la ley de índole penal tributaria.

#### **b. Elusión.**

Se trata de una herramienta legal por la cual el contribuyente puede disminuir la obligación tributaria que le corresponde de cualquier acción, a través de las vías legales, eludiendo sus obligaciones tributarias. Se constituye en una figura de la cual el interesado se beneficia de los vacíos legales que encuentra o se apoya en ambigüedades de las cuales puede obtener beneficios no anticipados por las regulaciones tributarias.

Bernal (2004) menciona que, en la teoría internacional, no existe un uso claramente discriminado que permita dilucidar las palabras evitar y eludir, incluso siendo a veces tratados como sinónimos.

Cahn Speyer (2009) nos habla de la elusión fiscal como un fenómeno en el cual principalmente en la literatura académica global, esto a menudo es referido como abusar de las estructuras legales' o 'eludir la ley'. (p.29).

La Corte Constitucional Colombia (1993) lo define como:

Son diferentes técnicas y procedimientos que emplean los contribuyentes para reducir los impuestos, acatar la normatividad, prevenir caer en una situación de evasión, estas técnicas o procedimientos para no afrontar consecuencias jurídicas se aplican es el presupuesto. En cuanto a las obligaciones tributarias, la discusión se dio porque algunos investigadores consideran que la evasión fiscal es una infracción indirecta y aceptable en ciertas circunstancias e inaceptable cuando se abusa de la forma jurídica eludiendo la carga tributaria o disminuyendo.

Según SUNAT (2018) indica que los beneficios tributarios pueden ocasionar aprovechamiento indebido de estos, a través de simulaciones, facilitando la elusión y evasión.

Bravo (2020) desarrolla el concepto que en esta no se logra soslayar ni en todo o parte el presupuesto de hecho. Existe un ardid pero no contra la norma sino a terceros y el acreedor tributarios en cuanto a su percepción.

La elusión está en la determinación del hecho imponible y por tanto está ligada a la declaración de la renta ya la consistencia de las pruebas presentadas por los contribuyentes, los evasores, frente a terceros. En el acto de evasión hay engaño, pero no por las normas jurídicas sino por la percepción de los acreedores fiscales y de terceros. (Pág. 20)

Dentro del Código Tributario, la disposición XVI abarca los actos que buscan evitar el cumplimiento tributario, presentando en sus párrafos segundo al quinto:

Cuando se identifiquen infracciones a las normas tributarias, el Director Nacional de Administración Aduanera y Tributaria de la SUNAT está autorizado para ejecutar acciones como la cobranza de la deuda tributaria, la reducción del saldo favorable o del crédito, la eliminación de ingresos tributarios o la eliminación de impuestos favorables, con la posibilidad de reembolsar los montos pagados en exceso.

Si se evade total o parcialmente el hecho imponible o se reduce la base imponible u obligación tributaria, y si resulta en un saldo o crédito favorable, los déficits o créditos fiscales originados por los actos simultáneos que se presenten deben cumplir con los siguientes requisitos avalados por la SUNAT:

a) Los actos deben ser considerados como artificiales o inapropiados para alcanzar el resultado obtenido, ya sea de manera individual o colectiva.

b) Los efectos económicos o legales derivados de su uso, además de los beneficios o ventajas fiscales, deben ser similares o equivalentes a los obtenidos mediante acciones regulares o correctas.

La SUNAT aplica la normativa que concierne a los actos convencionales o apropiados, y en cada caso, actúa según lo señalado en el segundo párrafo.

En este contexto, los créditos fiscales comprenden el saldo a favor del exportador, la devolución, el adelanto del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto de Promoción Municipal, la declaración final de los impuestos sobre ventas de bienes generales y el Impuesto de Promoción Municipal, así como la devolución de los aranceles aduaneros y otros conceptos similares establecidos en las regulaciones tributarias, que no constituyen obligaciones exigibles o pendientes de pago.

Es así como la elusión se presenta como una alternativa para un ahorro de recursos en sus pagos (y determinación de tributos) siendo figura de especial atención por parte del Estado, que ante ello ha creado la llamada norma general antielusiva y las específicas que encontramos en diversos cuerpos normativos.

### **c. Contingencia Fiscal**

Posibilidad de realización de un suceso, entendiéndose como exposición ha determinado evento producto de haberse hechos tangibles determinados supuestos.

Ibáñez (1987) la define como un concepto amplio que comprende situaciones desde la omisión a contabilizar ciertas partidas o cifras o la ausencia de tributo a pagar. Dicho de otro modo, no se ciñe a situaciones de riesgo sino que va más allá indicando que incluso puede darse en situaciones que pudiera ser exigible tributariamente.

#### d. Impuesto General A Las Ventas (IGV).

El Impuesto General a las Ventas (IGV) constituye la variante nacional del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su implementación se remonta al año 1973, y su rasgo distintivo es la grabación del consumo como un indicador indirecto de la capacidad económica de los individuos (SUNAT, 2016, pág. 1).

La tasa actual es de 16%, la cual sumada al 2% de Impuesto a la Promoción Municipal (IPM) nos da una tasa efectiva de 18%, su evolución en los últimos años ha sido en cambios positivos o negativos de no más de un punto porcentual. A continuación mostramos las tasas de otros países de la región:

País	Tasa
Uruguay	22%
Argentina	21%
Chile	19%
Brasil	17% en promedio
Ecuador	12%
Paraguay	10%
Panamá	7%

Elaboración: Propia

Fuente: BBC Mundo

En el contexto de la venta de alimentos, que es el enfoque de esta investigación, nos basamos en el artículo 3, inciso a), de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV), que nos proporciona una definición de venta y establece un marco de referencia en el cual se sitúan las operaciones de los restaurantes. Para una mayor claridad, en el artículo 2, numeral 3, inciso a), del Reglamento de la Ley del IGV, también se presenta una definición de venta como una acción que involucra un sacrificio de recursos, es decir, un desembolso económico, resultando en la transferencia de bienes independientemente del término o denominación que



utilicen las partes involucradas. De esta manera, se infiere que la entrega del bien no es suficiente, sino que debe existir una transferencia de propiedad, lo cual se asemeja al proceso de venta de alimentos y bebidas realizado por los restaurantes.

Hacemos un deslinde con los servicios, los cuales, en su definición, según Alva (2020) comenta que estas se enmarcan en las prestaciones de hacer, haciendo mención además que el otro tipo de obligación, que es la prestación de dar, tiene un concepto más amplio incluso que el de la venta, al no solo ser de carácter traslativo sino también restitutivo.

En cuanto a las prestaciones de hacer, es claro que existirá una conducta por parte del sujeto al realizar la prestación. Podemos tomar el ejemplo de una empresa que limpia oficinas en las instalaciones de los clientes. También podemos mencionar una empresa que, a través de la línea telefónica, su personal mantenía conversaciones de índole amical o sentimental con personas que lo solicitaban.

Por prestaciones de dar, debemos señalar que ello sería diferente a una transferencia de bienes, toda vez que esta última operación respondería sobre todo a lo que conocemos como venta de bienes. Se generan ciertas dudas cuando se trata de entregar, dar, ciertos intangibles que por su propia naturaleza de inmaterial se puede pensar que estamos ante un servicio, lo cual conlleva a analizar en estricto cada situación.

#### **e. Pago**

Según Aguayo (2014) menciona que la forma natural de sustraerse a una obligación, ya que, precisamente, implica el apego a términos válidos, un consenso pragmático en la doctrina, tanto civil como fiscal (p. 246).

Según Fernández (2016), la venta a crédito implica un problema de liquidez para el vendedor, ya que tiene que pagar el IGV a la SUNAT al momento de la entrega, sin haber recibido el pago del comprador. Esto afecta negativamente a las empresas,

que ven reducidos sus recursos para financiar sus actividades productivas, inversiones, pagos a proveedores, trabajadores u otras obligaciones cotidianas. (Pág. 15). Al respecto, cabe señalar que existe el IGV Justo, que permite diferir por tres meses el pago del IGV, pero no es aplicable a todos los contribuyentes, sino solo a los que tengan ingresos anuales inferiores a 1,700 UIT, lo cual deja fuera a muchos que también sufren de falta de liquidez

También Valverde (2015) asevera que el pago del IGV es un sacrificio de recursos el cual es asumido por el consumidor, pero si las ventas no fueron al contado, no se perfecciona justamente por inexistencia de cobro y la empresa que vende tiene que conseguir de recursos para cumplir con la obligación tributaria, perjudicando la liquidez y arriesgando los demás activos de la empresa que estaban dirigidos de manera previa a ciertas actividades o fines, pero se ven trastocadas por esta situación.

Mientras que Navas et al. (2017) menciona que es un pago de carácter contractual representado por un recibo emitido por el Estado al contribuyente y con ello eximiendo al deudor de sus obligaciones, esta liberación está condicionada a que dicho pago se realice. (Pág. 53).

Según Tubón (2013), no se puede admitir que una obligación tributaria permanezca vigente por siempre y ponga en riesgo al contribuyente, o que de manera similar, esa obligación no se pueda extinguir nunca. Por eso, es necesario que se establezcan claramente los medios y la forma, el plazo limitado para la extinción de la obligación tributaria; para evitar que el tema de la obligación tributaria sea objeto de malas interpretaciones o cause errores u omisiones.

Por el lado de la administración tributaria, se incrementan sus erogaciones asociadas a las auditorías tributarias. Como resultado, la evasión crea la necesidad de implementar diversos mecanismos de supervisión y requisitos adicionales de verificación y, también, la importancia de evaluar a los defraudadores y preparar

registros para denunciar el fraude forzado, aunado a otras actividades (SUNAT, 2016, Pag. 1).

Esto puede conducir a una diversificación de los recursos que se pueden utilizar para difundir, simplificar y, en general, procurar la eficiencia en los servicios realizados por las administraciones tributarias. (SUNAT 2016 Pág. 15).

#### **f. Sanción**

Para Nima et al. (2013) menciona como una forma de sanción administrativa a la multa, que se aplica a las personas responsables de infracciones relacionadas con los impuestos. Tienen carácter preventivo y tienen por objeto promover el cumplimiento tributario. Amparada en el artículo 82° del Código Tributario se aprecian las sanciones que pueden limitar los derechos como el cierre de local o patrimoniales como el comiso.

La sanción aparece como producto de la infracción o conducta prohibida realizada, tiene la finalidad de disuadirlas o, de haberse consumado esta, se indemnice por el perjuicio realizado. Pueden ser sujetas a atenuantes como la gradualidad o eximir las del todo según las mismas normas de gradualidad o por criterios discrecionales.

#### **j. Control Fiscal**

Según Grupo Telefónica (2016) las actividades dirigidas para procurarla comprenden:

- ✓ El acatamiento de las obligaciones tributarias.
- ✓ La eficiencia y eficacia de las operaciones desde el punto de vista fiscal.
- ✓ La fiabilidad de la información fiscal.
- ✓ La gestión de los riesgos fiscales.

#### **k. Fiscalización**

Según Coello (2020) las agencias de la administración tributaria tienen la posibilidad de modificar la información brindada por el contribuyente, esto en virtud a su facultad de determinación, cuando detecten que la información proporcionada por los contribuyentes es incompleta o inexacta de acuerdo con la potestad del mismo nombre amparada en el Código Tributario. (Pág. 21)

## **I. Crédito Fiscal**

Se considera una deducción que permite a la SUNAT sobre los impuestos que gravan la compra de bienes, insumos, contratos de construcción, bienes de capital y servicios para lo cual se debe contemplar los llamados requisitos formales y sustanciales.

Una vez reunidos los requisitos del que se refiere el párrafo anterior se puede hacer uso de este y que cuando el IGV por las compras o adquisiciones sea mayor al de las ventas, dicho exceso representa un saldo a favor del deudor tributario y el remanente podrá aplicarse de manera mensual hasta su agotamiento (Arrascue, 2017). Respecto a esto, la norma no es exacta en exigir que dicho saldo se utilice en el mes inmediato que se tenga débito fiscal por lo que puede entenderse que queda a disposición del deudor tributario el momento en el que use este, sin exceder los plazos de prescripción.

También se calcula o determina una deducción fiscal que es importante en un negocio porque reduce las salidas de dinero. Por tanto, la determinación correcta es muy necesaria porque de contrario, afectará a los demás meses en los que se ha aplicado el impuesto bruto. Como resultado, la empresa podría generar contingencias tributarias sobre posible fraude o evasión fiscal.

La sustentación por compra de bienes o la utilización de servicios que otorgue el crédito fiscal para las empresas, debe contener ciertos requisitos que va desde el comprobante o documento sustentatorio, para que sea considerado o deducible en

las empresas y su contabilidad, además que son considerados como un sustento ante la SUNAT cuando son sujetos de fiscalización o verificación.

#### **m. Obligaciones Tributarias**

Según Giuliani Carlos (citado por Aguayo Juan, 2014) para dar cumplimiento a esta prestación es necesario se establezca la relación la estructura jurídica-tributaria y la finalidad que persigue para instituirse el tributo.

## **Capítulo III**

### **Hipótesis Y Variables**

#### **3.1.Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis General.**

Existe relación significativa entre los costos del cumplimiento tributario y la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo en los años 2020-2021.

##### **3.1.2. Hipótesis Específicas.**

**Hipótesis Específica 1:** Se plantea la existencia de una conexión entre la utilización de registros contables, libros, informes y otros documentos de carácter contable, con la incidencia de evasión del Impuesto General a las Ventas (IGV) en los establecimientos gastronómicos del distrito de Carabayllo en Lima durante los años 2020-2021.

**Hipótesis Específica 2:** Se formula la idea de una correlación entre los **costos internos** y la presencia de evasión del Impuesto General a las Ventas (IGV) en los restaurantes del distrito de Carabayllo en Lima durante el período de 2020-2021.

**Hipótesis Específica 3:** Se sugiere la existencia de una relación entre los **costos externos** y la ocurrencia de evasión del Impuesto General a las Ventas (IGV) en los establecimientos gastronómicos del distrito de Carabayllo en Lima durante los años 2020-2021.

**Hipótesis Específica 4:** Se plantea la hipótesis de que existe una relación entre la **cultura tributaria** y la ocurrencia de evasión del Impuesto General a las Ventas

(IGV) en los restaurantes del distrito de Carabaylo en Lima durante el período de 2020-2021.

### **3.2.Operacionalización De Variables**

#### **3.2.1. Variable Independiente**

##### **A. Costos de Cumplimiento tributario**

Estamos considerando que una persona con buena reputación que presenta una declaración de impuestos precisa, oportuna y pagada en su totalidad sin los esfuerzos de cumplimiento del Servicio de Impuestos Internos (Ormeño, 2017, Pág. 5)

#### **3.2.2. Variable Dependiente**

##### **B. Evasión del impuesto general a las ventas.**

La obligación de pagar el Impuesto General a las Ventas (IGV) por la prestación de servicios surge en el momento de emitir el comprobante de pago, tal como se regula en el Reglamento, o al recibir la remuneración, según ocurra primero. Conforme al artículo 164 del Código Tributario, se considera infracción tributaria a cualquier acción u omisión que contravenga las disposiciones de las normativas tributarias. Este principio se refleja en el artículo 4 del Texto Único Ordenado del IGV.

## **Capítulo IV**

### **Metodología del Estudio**

El estudio se realiza siguiendo una metodología de investigación, que indica los pasos a seguir y su enfoque. Todo proyecto investigativo necesita de métodos que se deben cumplir para definir el diseño, tipo, nivel, población de la investigación; así como las técnicas e instrumentos para obtener los datos, los procesos por los cuales se obtienen los resultados.

#### **Método y tipo de La Investigación**

De acuerdo con la investigación de Hernández y Mendoza (2018), se emplea una metodología de enfoque básico, con un diseño no experimental y un nivel de estudio correlacional que busca describir la relación entre las variables. Esta metodología es inferencial, ya que implica la generación de datos numéricos con el fin de abordar los objetivos planteados. Su singularidad es que va de lo más general a las cosas y fenómenos más específicos. Del mismo modo, la investigación es transversal. El modelo utilizado es el positivismo, que es una línea filosófica que defiende como auténtico el conocimiento científico, derivado de la afirmación de hipótesis mediante la verificación de las mismas por el método científico.

##### **4.1.1. Método de investigación**

En el siguiente trabajo se enfatizo bajo el paradigma del positivismo lógico, basado en un modelo cuantitativo el cual Arias (2012) lo define según los pasos realizados, como también los procedimientos y técnicas los cuales serán empleados para la formulación y resolución de los problemas planteados en la investigación y verificándolos con las hipótesis (p.18).

El autor mencionado propone que el paradigma seleccionado se estructura mediante un proceso que tiene como objetivo adquirir nuevos conocimientos en el campo o bien analizar una situación para identificar problemáticas y necesidades



con el fin de aplicar el conocimiento de manera práctica. En otras palabras, se llevarán a cabo actividades esenciales para el desarrollo de la presente investigación en las fases pertinentes. El presente estudio se enmarca en el paradigma de la investigación aplicada, ya que su enfoque y desarrollo se basan principalmente en la revisión de diversas fuentes bibliográficas o documentales. En estas fuentes prevalecerá el análisis, la interpretación, las opiniones, las conclusiones y las reflexiones de los autores. Además, este estudio generará reflexiones que podrían tener beneficios en varias áreas de la vida cotidiana. Se escogió este tipo de investigación apoyándose en Lozada (2012) al indicar que mediante ésta se generan nuevos conocimientos en plazos razonables y sus efectos influyen en los sectores productivos de la sociedad. En cuanto al tipo, esta investigación se lleva a cabo en una investigación de campo, ya que se lleva a cabo en el sitio de un incidente, es decir, en base a información obtenida directamente de los hechos, lo que permite al investigador determinar qué hechos de datos fueron recopilados y establecidos para interactuar con los objetivos del estudio, además de que las variables no fueron manipuladas ni modificadas en ningún momento, ya que esto desnaturaría el entorno en el que se ubican las variables. describirlos, explicarlos, abordar su naturaleza y elementos constitutivos, y explicar sus causas y efectos.

En esta clase de investigación, existe cierta adaptabilidad en la obtención de datos y la selección de fuentes de información, pero no es posible controlar la experiencia de los participantes. De acuerdo con Arias (2012), la investigación de campo implica la recolección de datos directamente de la muestra o de la realidad donde acontecen los sucesos, sin manipular ninguna variable (p. 31). Es relevante destacar que se emplean fuentes con el propósito de adquirir información precisa sobre los acontecimientos en el entorno investigado. En otras palabras, es viable obtener información sin alterar las condiciones.

#### **4.1.2 Tipo De La Investigación.**

El enfoque de esta investigación será cuantitativo.

## 4.2. Diseño De La Investigación

La investigación actual es considerada de naturaleza básica, ya que los objetivos establecidos se centran en ampliar la teoría, lo que conlleva a la generación de nuevos conocimientos, la creación de nuevas teorías o la modificación de las existentes. Además, se destaca que el enfoque de este estudio se adhiere a un diseño de Investigación No Experimental, como plantean Kerlinger y Lee (2002), donde no se manipulan ni asignan aleatoriamente variables a los participantes. En otras palabras, no se aplican condiciones o estímulos específicos a los sujetos de estudio.

En este contexto, el enfoque de la investigación se basa en la no intervención de las variables implicadas, sino en la recopilación precisa de datos proporcionados por la muestra seleccionada. Por lo tanto, el diseño de la investigación se construye de manera creativa y depende de la planificación y organización de las ideas, guiando los pasos hacia cada objetivo. En este sentido, esta investigación se adhirió al diseño transversal, según la definición de Hernández, Fernández y Baptista (2014), quienes lo describen como aquel en el cual los datos se recolectan en un único punto en el tiempo, con el propósito de describir eventos relacionados con la variable a medida que ocurren (p. 189). En otras palabras, este diseño se circunscribe a un segmento temporal específico y recolecta datos para medir la situación durante un período determinado. Su objetivo principal radica en la descripción de variables y el análisis de su relación e incidencia en un momento particular. En este caso, se examina la relación entre la cultura tributaria y la evasión del IGV en el sector gastronómico del Perú.

La relación entre dos variables  $x$  e  $y$  se puede expresar mediante una ecuación de la forma  $y = f(x)$ , donde  $f$  es una función que asigna a cada valor de  $x$  un único valor de  $y$ :

Donde:

Ox r Oy
---------

O = Observación

x = Costos de cumplimiento

y = Evasión del IGV

r = Relación de Variables

### **4.3. Población y Muestra**

#### **4.3.1. Población**

La población será el departamento de Lima, distrito de Carabayllo según Tamayo (2002) como el conjunto de características que fueron definidas como universo en el estudio, el cual comprende a todo el conjunto de elementos los cuales son reunidos en un grupo de propiedades comunes los cuales son considerados como sujetos de estudio por el investigador (p. 114).

#### **4.3.1. Muestra**

La ciudad de Lima, específicamente el distrito de Carabayllo, será el ámbito de estudio de esta investigación. Cabe resaltar que la muestra constituye una porción o subconjunto de la población total, seleccionada con el propósito de recolectar datos a través del instrumento apropiado. Siguiendo la definición de Arias (2012), la muestra se refiere a "una parte (subconjunto) de la población obtenida con el fin de investigar las características presentes en la población" (p. 114).

### **4.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

#### **4.4.1. Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos.**

Las técnicas de una investigación consisten en un conjunto de procedimientos que emplean los factores que influyen en los fenómenos que se investigan. Según Chávez (2008), éstas son el medio por el cual el investigador recoge, organiza y

comunica todos los datos necesarios para el conocimiento de un fenómeno en estudio.

#### **4.4.1.1. Encuesta.**

La encuesta es una técnica adecuada para obtener información de interés, según la define (Tamayo, 2002), como aquella que permite captar los fenómenos o hechos de interés en la investigación, utilizando los instrumentos para tales fines, como los cuestionarios, lista de cotejo y otros, en los cuales se plantean una serie de preguntas que tengan relación con el tema.

#### **4.4.1.2. Instrumento.**

El cuestionario es el instrumento de recolección de datos que se utilizará, el cual es definido por Balestrini (2010) como un medio de comunicación escrita entre el entrevistador y el informante para facilitar la transformación de los objetivos y variables de la realidad que se investiga mediante un conjunto muy específico de preguntas estandarizadas previamente, con el propósito de fortalecer la investigación. (p. 78).

El cuestionario es el instrumento utilizado para obtener información relevante al estudio. Según Balestrini, (2010), este es una opción que permite conocer la situación en estudio, a partir de un conjunto de respuestas que se formulan y que facilitan la medición de las variables en función de sus dimensiones e indicadores establecidos en la operacionalización, en este caso, con respuestas dicotómicas.

### **4.4. Técnicas de Análisis de Datos**

En este estudio, se emplea un enfoque metodológico mixto que integra tanto elementos cualitativos como cuantitativos en el análisis de los datos. La perspectiva

cuantitativa se manifiesta en el análisis e interpretación de marcos legales clave como el Decreto Legislativo 1258, el Código Tributario, la Ley del Impuesto a la Renta y la Ley del IGV. Por otro lado, la vertiente cuantitativa se refleja en la descripción y análisis de datos numéricos relacionados con la recaudación del IGV y la deducción de las 3 UIT.

### **Categorización por niveles y variables**

Utilizando la escala de Baromes/Stanones obtenemos los siguientes niveles para cada variable y dimensión:

	<b>Bajo</b>	<b>Medio</b>	<b>Alto</b>
<b>V1</b>	(60 - 71)	(72 -82)	(83 - 88)
<b>V1_D1</b>	(7 -9)	(10 - 14)	(15 - 18)
<b>V1_D2</b>	(19 - 22)	(23 - 27)	28
<b>V1_D3</b>	( 9 - 11)	(12 -13)	14
<b>V1_D4</b>	(23 -25)	(26 - 30)	(31 - 34)
<b>V2</b>	(25 - 34)	(35 - 41)	(42 - 46)
<b>V2_D1</b>	(20 - 26)	(27 - 31)	(32 -33)
<b>V2_D2</b>	(4 - 6)	(7 - 10)	(11 - 14)

## Capítulo V

### Resultados y Discusión

#### 5.1. Resultados y Análisis

#### ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD

#### FIABILIDAD DE LOS COSTOS DE CUMPLIMIENTO

*Tabla 1: Estadísticas de fiabilidad de los costos de cumplimiento*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,799	20

#### Interpretación

La tabla 1 exhibe un coeficiente alfa de Cronbach de 0.799, lo que denota una alta confiabilidad del instrumento en relación con la encuesta sobre los costos asociados al cumplimiento.

#### FIABILIDAD DE LAS EVASION DEL IGV

*Tabla 2: Estadísticas de fiabilidad de la Evasión del IGV*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,658	10

#### Interpretación

La tabla 1 presenta un coeficiente alfa de Cronbach de 0.658, lo cual evidencia una sólida confiabilidad del instrumento en relación con la encuesta sobre la evasión del IGV.

## ANÁLISIS DESCRIPTIVO

### VARIABLE 1 – Costos de Cumplimiento

Tabla 3: Análisis descriptivo de los Costos de Cumplimiento

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	13	20.0
	Medio	36	55.4
	Alto	16	24.6
	Total	65	100,0

### Interpretación

En el cuadro de análisis referente a los Costos de Cumplimiento en los restaurantes ubicados en el distrito de Carabayllo, se constató que un 55.4% de estos establecimientos presentan un nivel medio de Costos de Cumplimiento. Adicionalmente, se observó que un 24.6% de los restaurantes poseen un nivel bajo de Costos de Cumplimiento, mientras que un 20.0% exhiben un nivel alto de Costos de Cumplimiento.



FiguraN°1: Nivel costo de cumplimiento

Fuente: elaboración Propia

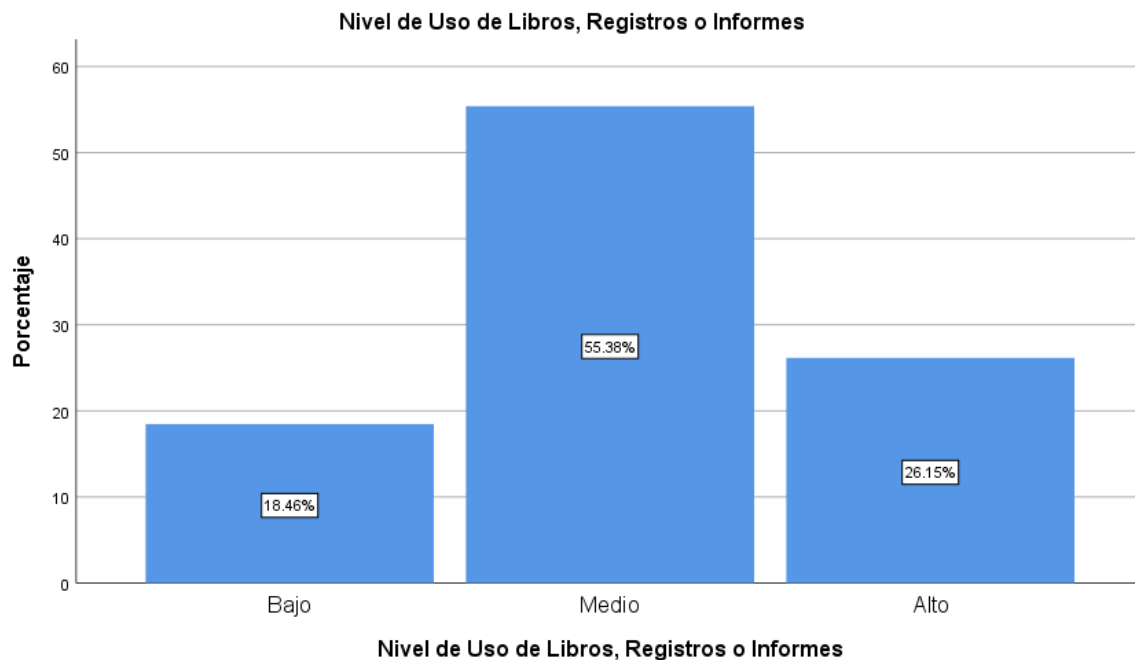
## DIMENSIÓN –Uso de Libros, Registros o Informes

Tabla 4: Análisis descriptivo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	12	18.5
	Medio	36	55.4
	Alto	17	26.2
	Total	65	100,0

### Interpretación

En el cuadro de análisis relacionado con la utilización de libros, registros o informes por parte de los restaurantes en el distrito de Carabayllo, se evidenció que un 55.4% de los establecimientos señalan que el empleo de dichos elementos presenta un nivel medio. Asimismo, un 26.2% de los restaurantes expresan que el uso de libros, registros o informes muestra un nivel alto, mientras que un 18.5% sostiene que dicho uso tiene un nivel bajo.



FiguraN°2: Uso de libros y registros

Fuente: elaboración Propia



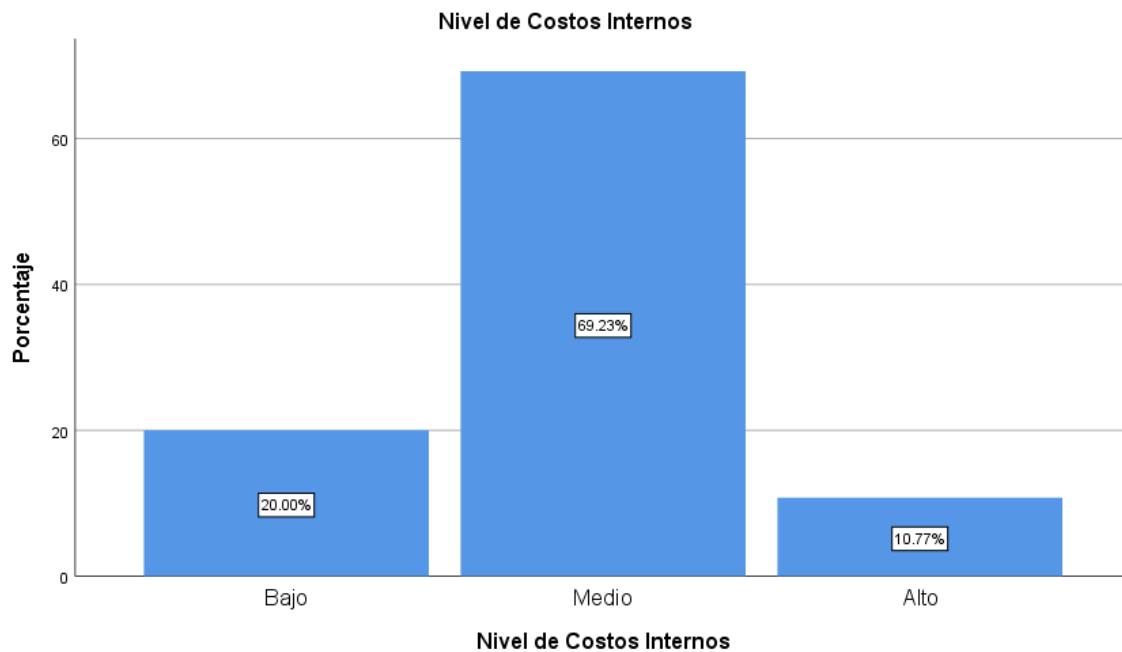
## DIMENSIÓN – Costos Internos

Tabla 5: Análisis descriptivo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	13	20,0
	Medio	45	69,2
	Alto	7	10,8
	Total	65	100,0

### Interpretación

En la tabla presentada, con relación a los costos internos en los restaurantes ubicados en el distrito de Carabayllo, se revela que el 69.2% de los establecimientos muestra costos internos de nivel medio. De igual manera, el 20.0% de los restaurantes evidencia costos internos de nivel bajo, mientras que un 10.8% de los mismos registra costos internos de nivel alto.



FiguraN°3: Nivel costo de costo interno

Fuente: elaboración Propia

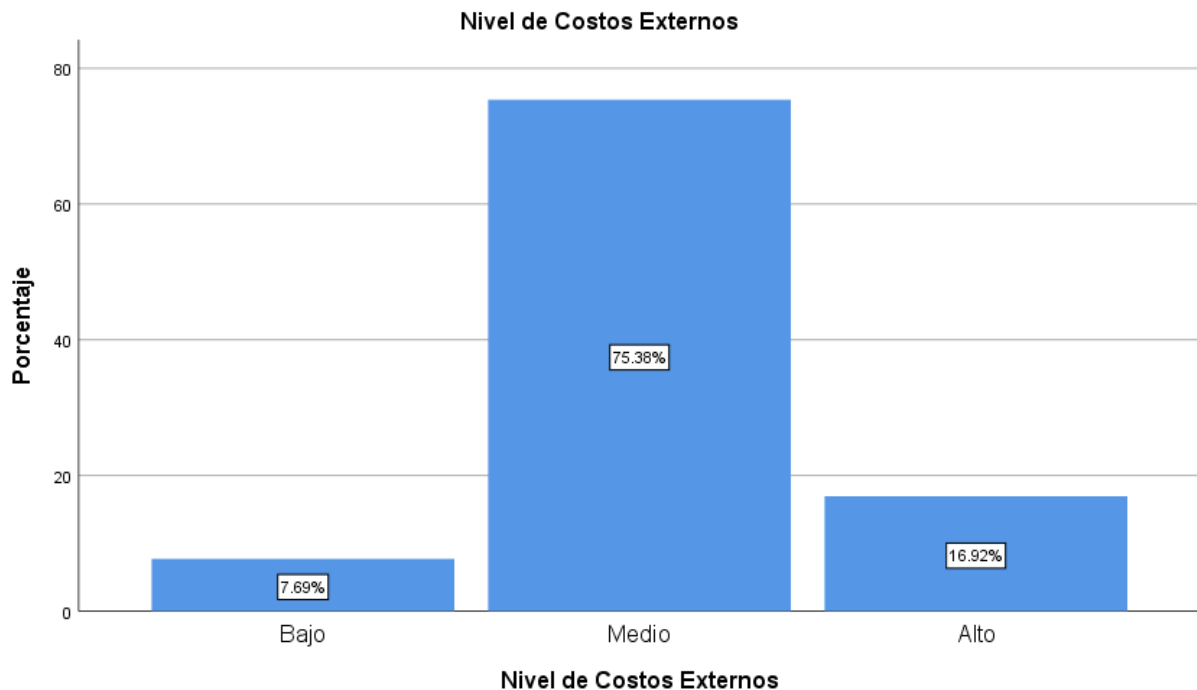
## DIMENSIÓN – Costos Externos

Tabla 6: Análisis descriptivo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	5	7,7
	Medio	49	75,4
	Alto	11	16,9
	Total	65	100,0

### Interpretación

En la tabla proporcionada, en relación con los costos externos en los restaurantes ubicados en el distrito de Carabayllo, se constata que el 75.4% de los establecimientos presenta costos externos de nivel medio. De manera similar, el 16.9% de los restaurantes muestra costos externos de nivel alto, mientras que un 7.7% de los mismos registra costos externos de nivel bajo.



FiguraN°4: Nivel costo de costo externo

Fuente: elaboración Propia

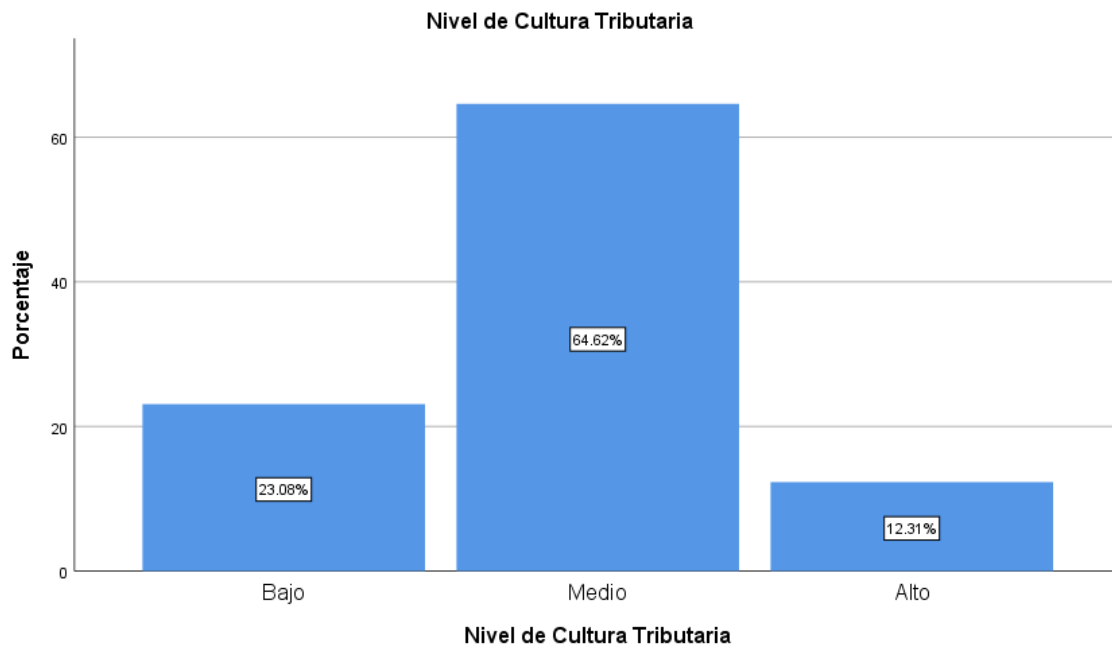
## DIMENSIÓN – Cultura Tributaria

Tabla 7: Análisis descriptivo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	15	23,1
	Medio	42	64,6
	Alto	18	12,3
	Total	65	100,0

### Interpretación

En la tabla, con respecto a la cultura tributaria, por parte de los restaurantes del distrito de Carabayllo se encontró que, el 64.6% de los restaurantes tiene cultura tributaria de nivel medio, el 23.1% de los restaurantes tiene cultura tributaria de nivel bajo y el 12.3% de los restaurantes tiene cultura tributaria de nivel alto.



FiguraN°5: Nivel cultura tributaria

Fuente: elaboración Propia

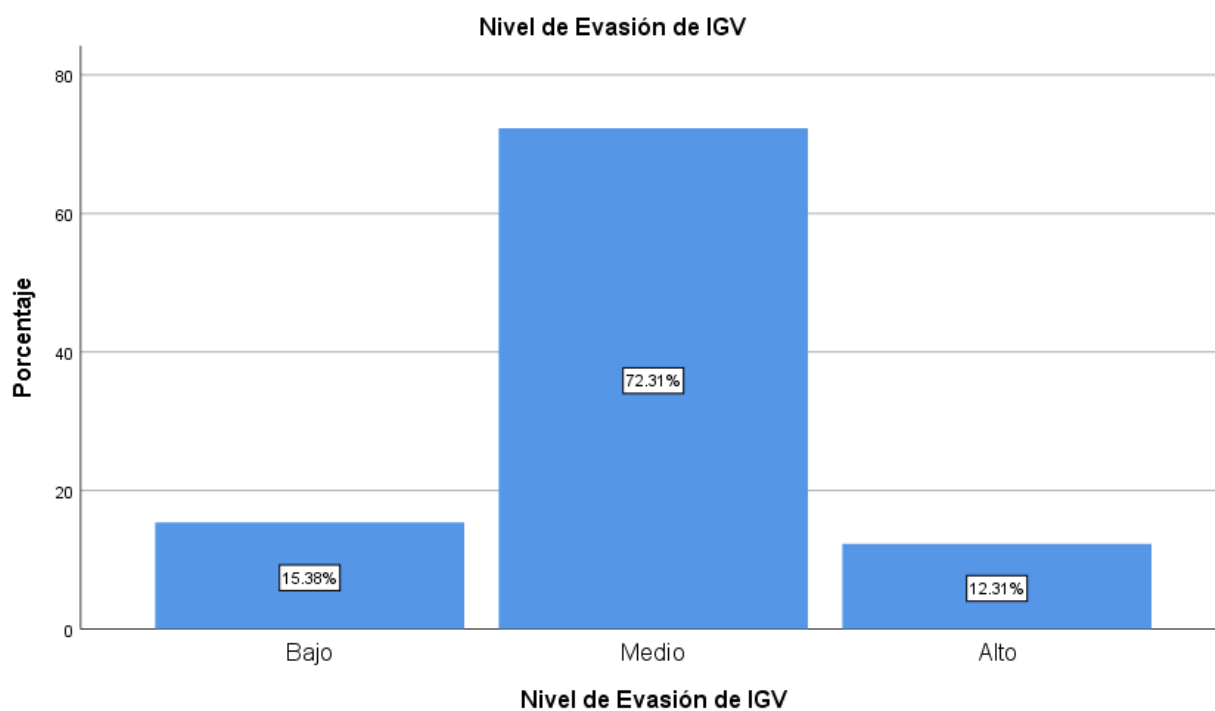
## VARIABLE 2 – Evasión de IGV

Tabla 8: Análisis descriptivo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	10	15,4
	Medio	47	72,3
	Alto	8	12,3
	Total	65	100,0

### Interpretación

En la tabla, con respecto a la Evasión de IGV, por parte de los restaurantes del distrito de Carabayllo se encontró que, el 72.3% de los restaurantes tiene evasión de IGV de nivel medio, el 15.4% de los restaurantes tiene evasión de IGV de nivel bajo y el 12.3% de los restaurantes tiene evasión de IGV de nivel alto.



Fuente: elaboración Propia

FiguraN°6: Nivel de evasión de IGV

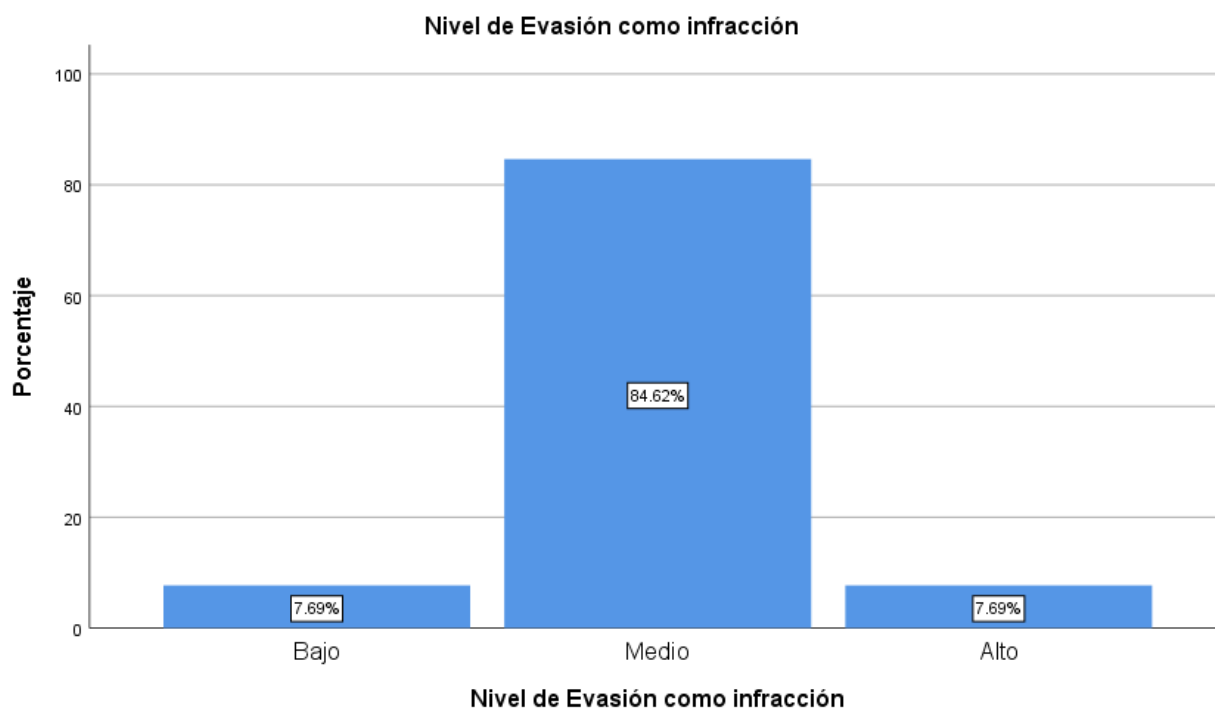
## DIMENSIÓN – Evasión como infracción

Tabla 9: Análisis descriptivo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	5	7,7
	Regular	55	84,6
	Alto	5	7,7
	Total	65	100,0

### Interpretación

En la tabla, con respecto a la Evasión como infracción, por parte de los restaurantes del distrito de Carabayllo se encontró que, el 84.6% de los restaurantes tiene Evasión como infracción de nivel medio, el 7.7% de los restaurantes tiene Evasión como infracción de nivel bajo y el 7.7% de los restaurantes tiene Evasión como infracción de nivel alto.



Fuente: elaboración Propia

FiguraN°7: Evasión como infracción

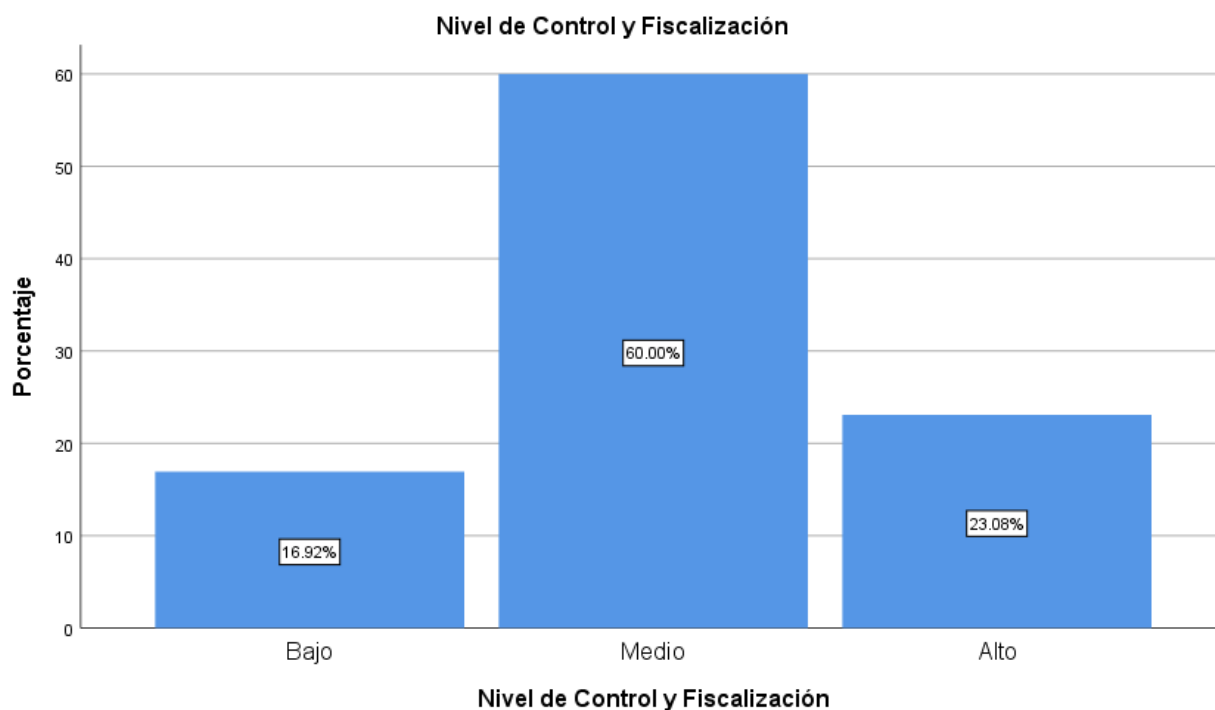
## DIMENSIÓN – Control y Fiscalización

Tabla 10: Análisis descriptivo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	11	19,9
	Regular	39	60,0
	Alto	15	23,1
	Total	65	100,0

### Interpretación

En la tabla, con respecto a la Control y Fiscalización, por parte de los restaurantes del distrito de Carabaylo se encontró que, el 60.0% de los restaurantes tiene un control y fiscalización de nivel medio, el 23.1% de los restaurantes tiene un control y fiscalización de nivel alto y el 19.9% de los restaurantes tiene un control y fiscalización de nivel bajo.



Fuente: elaboración Propia

FiguraN°8: Nivel de control y fiscalización

## PRUEBA DE NORMALIDAD

$H_0$ : Los datos de la muestra siguen una distribución normal.

$H_1$ : Los datos de la muestra no siguen una distribución normal.

Tabla 11: Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V1 (Agrupada)	.105	65	.074	.934	65	.002
V2 (Agrupada)	.139	65	.003	.953	65	.014
V1_D1 (Agrupada)	.100	65	.177	.957	65	.025
V1_D2 (Agrupada)	.245	65	.000	.841	65	.000
V1_D3 (Agrupada)	.255	65	.000	.762	65	.000
V1_D4 (Agrupada)	.134	65	.006	.942	65	.004

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: elaboración Propia

### Interpretación

Se empleó la prueba de Kolmogorov-Smirnov con el propósito de evaluar la normalidad de las variables, dado que la muestra encuestada supera el tamaño de 50. Se evidencia que el nivel de significancia (0.000) es inferior a 0.05 en la variable de evasión de impuestos y en prácticamente todas las dimensiones de la variable relacionada con los costos del cumplimiento tributario. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula en los casos de significancia, indicando que existen pruebas estadísticas suficientes para establecer que los datos de la muestra no siguen una distribución normal. En consecuencia, se aplicará la prueba de Rho de Spearman para el análisis en estudio.

### 5.3. Prueba de Hipótesis

#### 5.3.1. Hipótesis General

**H0:** Los costos de cumplimiento tributario no está relacionada con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021

**H1:** Los costos de cumplimiento tributario está relacionada con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021

*Tabla 12: Correlaciones*

			V1 (Agrupada)	V2 (Agrupada)
Rho de Spearman	V1 (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,476**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	65	65
	V2 (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,476**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	65	65

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: elaboración Propia

### **Interpretación**

De acuerdo con los datos presentados en la tabla, se puede observar que el coeficiente de correlación asciende a 0.476. Este valor sugiere una relación significativa y positiva entre los costos del cumplimiento tributario y la evasión del IGV. La significancia, al ser menor al 5%, conduce al rechazo de la hipótesis nula. En términos más específicos, cuando los costos relacionados con el cumplimiento tributario en los restaurantes del distrito de Carabayllo, Lima, durante los años 2020-2021 son más elevados, también se incrementa la evasión del IGV en dichos restaurantes.

### **5.3.2. Hipótesis Específicas**

#### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1**

H0: No hay relación entre el uso de libros, registros, informes u otros documentos contables y la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021 H1: Hay relación entre el uso de libros, registros, informes u



otros documentos contables y la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021

*Tabla 13: Correlaciones*

			V1_D1 (Agrupada)	V2 (Agrupada)
Rho de Spearman	V1_D1 (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,229
		Sig. (bilateral)	.	,066
		N	65	65
	V2 (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,229	1,000
		Sig. (bilateral)	,066	.
		N	65	65

Fuente: elaboración Propia

### **Interpretación**

Observando la información presentada en la tabla, se puede destacar que el coeficiente de correlación es de 0.229. Esta cifra sugiere que no existe una relación significativa entre el uso de libros, registros, informes u otros documentos contables y la evasión del IGV. Este hecho se respalda con el valor de significancia (0.066) que supera el umbral del 5%, lo que implica que la hipótesis nula no debe ser rechazada. En otras palabras, cuando la calidad de la relación entre el uso de documentos contables en los restaurantes del distrito de Carabayllo, Lima, durante los años 2020-2021 es deficiente, esto no necesariamente se correlaciona con una mayor evasión de impuestos en los restaurantes.

### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2**

H0: Los costos internos no está relacionada con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021.

H1: Los costos internos está relacionada con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021.

*Tabla 14: Correlaciones*

			V1_D2 (Agrupada)	V2 (Agrupada)
Rho de Spearman	V1_D2 (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,555
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	65	65
	V2 (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,555	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	65	65

Fuente: elaboración Propia

### **Interpretación**

Al observar la información presentada en la tabla, se destaca que el coeficiente de correlación alcanza 0.555. Este valor sugiere una relación significativa y positiva entre los costos internos y la evasión del IGV. La confirmación proviene del bajo valor de significancia (0.000), que se encuentra por debajo del umbral del 5%, lo cual conlleva al rechazo de la hipótesis nula. En resumen, cuando los costos internos en los restaurantes del distrito de Carabaylo, Lima, durante los años 2020-2021 son más elevados, la evasión del IGV en dichos restaurantes también tiende a ser más alta.

### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3**

Hipótesis Nula (H0): No existe una relación entre los costos externos y la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabaylo, Lima, durante los años 2020-2021.

Hipótesis Alternativa (H1): Existe una relación entre los costos externos y la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabaylo, Lima, durante los años 2020-2021.

*Tabla 15: Correlaciones*

			V1_D3 (Agrupada)	V2 (Agrupada)
Rho de Spearman	V1_D3 (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,363**
		Sig. (bilateral)	.	,003
		N	65	65
	V2 (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,363**	1,000
Sig. (bilateral)		,003	.	
N		65	65	

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: elaboración Propia

### **Interpretación**

La información presentada en la tabla revela un coeficiente de correlación de 0.363, lo que implica que existe una relación significativa y positiva entre los costos externos y la evasión de IGV. Esta conclusión se sustenta en el hecho de que el valor de la significancia (0.000) es inferior al 5%, lo que lleva al rechazo de la hipótesis nula. En otras palabras, cuando los costos externos aumentan en los restaurantes del distrito de Carabayllo en Lima durante los años 2020-2021, también se observa un incremento en la evasión del IGV en dichos establecimientos.

### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 4**

H0: La cultura tributaria no está relacionada con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021

H1: La cultura tributaria está relacionada con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021

*Tabla 16: Correlaciones*

			V1_D3 (Agrupada)	V2 (Agrupada)
Rho de Spearman	V1_D3 (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,298*
		Sig. (bilateral)	.	,016
		N	65	65
	V2 (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,298*	1,000
		Sig. (bilateral)	,016	.
		N	65	65

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: elaboración Propia

### **Interpretación**

La tabla presenta un coeficiente de correlación de 0.298, lo que indica que existe una relación significativa y positiva entre la cultura tributaria y la evasión de IGV. Este resultado se corrobora por el valor de significancia (0.000) que es menor al 5%, lo que lleva al rechazo de la hipótesis nula. En otras palabras, cuando la cultura tributaria es más pronunciada en los restaurantes del distrito de Carabayllo en Lima durante los años 2020-2021, también se observa un aumento en la evasión del IGV en dichos restaurantes.

## Discusiones

Los resultados de la investigación realizada han demostrado de manera contundente que existe una relación altamente significativa entre el Costo de Cumplimiento Tributario y la Evasión del IGV. Esta relación ha sido establecida a través de la aplicación de la prueba de Rho de Spearman, cuyo valor de significancia es inferior al 5%, acompañado de un coeficiente Rho de 0.476. Estos hallazgos encuentran respaldo en lo planteado por Asto y Ramos (2019), quienes también subrayan la relación entre el cumplimiento tributario y el desempeño empresarial. En este contexto, se infiere que a medida que los costos de cumplimiento disminuyen, la evasión tributaria en la empresa Electric Contratistas S.A.C de Tacna también se reduce.

En otro sentido, los resultados evidencian que el uso de libros, registros, informes u otros documentos contables no tiene una conexión significativa con la Evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima durante los años 2020-2021. Esto se sostiene al observar que el valor de significancia supera el 5%. Esta perspectiva difiere de lo expuesto por Mañacasas y Gutierrez (2019), cuya investigación apunta a la influencia positiva de la facturación electrónica en la reducción de la evasión del IGV en contribuyentes del distrito de Wanchaq. Si bien en nuestro estudio no se encuentra significancia a un nivel del 5%, se nota que a un nivel de significancia del 10% podría existir una relación relevante, alineándose así con lo expresado por dicho autor.

Además, se ha logrado establecer con firmeza que los costos internos presentan una relación significativa con la Evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima durante los años 2020-2021. Esta conclusión se refuerza por la prueba de Rho de Spearman, que arroja un nivel de significancia menor al 5% y un coeficiente Rho de 0.555.

Por otro lado, se constata que los costos externos también guardan una relación sustancial con la Evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima durante los años 2020-2021. Este vínculo se consolida a través de la prueba de Rho de Spearman, cuyo nivel de significancia es inferior al 5% y con un coeficiente Rho de 0.363. Esta correlación coincide con lo expresado por Pari (2019), quien destaca la importancia de los costos externos en el cumplimiento tributario en el sector de servicios de la ciudad de Puno.

En última instancia, se establece de manera concluyente que la cultura tributaria tiene una conexión significativa con la Evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima durante los años 2020-2021. La validación de esta relación se sustenta en la prueba de Rho de Spearman, cuyo nivel de significancia es inferior al 5% y el coeficiente Rho es de 0.298. Este resultado armoniza con las afirmaciones de Jove (2016), quien vincula la cultura tributaria con el cumplimiento tributario, y de Portales (2017), quien resalta el impacto del conocimiento tributario en la evasión del IGV.

## Conclusiones

**Objetivo General:** Se ha logrado establecer una relación significativa entre el Costo del Cumplimiento Tributario y la Evasión de IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima durante los años 2020-2021. Este hallazgo está respaldado por el nivel de significación obtenido (Sig. 0.000), que es inferior al 5%. Además, se destaca que esta relación es positiva, como lo indica el coeficiente de correlación positivo (Rho = 0.476).

**Objetivo Específico 1:** Se ha determinado que la relación entre el uso de libros, registros, informes u otros documentos contables no tiene una influencia significativa en la Evasión de IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima durante los años 2020-2021. Este resultado se confirma mediante el nivel de significación obtenido (Sig. 0.066), que supera el umbral del 5%.

**Objetivo Específico 2:** Se ha confirmado que los costos internos tienen una influencia significativa en la Evasión de IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021. El respaldo de este hallazgo se encuentra en el nivel de significación (Sig. 0.000) por debajo del 5%. Además, se resalta que esta relación es positiva, tal como lo indica el coeficiente de correlación (Rho = 0.555).

**Objetivo Específico 3:** Se ha constatado que los costos externos ejercen una influencia significativa en la Evasión de IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima durante los años 2020-2021. La evidencia de este resultado se basa en el nivel de significación (Sig. 0.000) por debajo del 5%. Asimismo, se subraya que esta relación es positiva, indicada por el coeficiente de correlación (Rho = 0.363).

**Objetivo Específico 4:** Se ha establecido que la cultura tributaria ejerce una influencia significativa en la Evasión de IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021. Este hallazgo se respalda con el nivel

de significación (Sig. 0.000) inferior al 5%. Además, se recalca que esta relación es positiva, conforme al coeficiente de correlación ( $Rho = 0.298$ )



## Recomendaciones

**Recomendación 1:** Tener un mayor control y capacitación de los costos del cumplimiento tributario correspondientes para cada persona debido a que estos afectan directamente a la evasión de IGV.

**Recomendación 2:** Mejorar los usos y las explicaciones de cómo usar los libros, registros o documentos contables, debido a que existe demasiada desinformación sobre estos.

**Recomendación 3:** Se recomienda establecer correctamente los costos internos a las personas para que no tengan que evadir el IGV al momento de sus obligaciones tributarias.

**Recomendación 4:** A partir de lo obtenido en los resultados se recomienda informar a las personas que deben tener conocimientos básicos sobre su contabilidad y en caso no disponer de tiempo contratar a un asesor externo que pueda instruirlos o ayudarlos

**Recomendación 1:** Es importante culturizar a las personas desde jóvenes sobre la cultura tributaria, para que sepan cómo pagar los impuestos correspondientes por persona y así no tengan que evadirlo.

## Referencias Bibliográficas

- Ávalos, J. (2019) “La evasión tributaria en los comerciantes del distrito de Santiago de Ica y su incidencia en la recaudación fiscal” Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Alva, M. (2020) “Aplicación práctica del IGV e ISC” Instituto Pacífico
- Alva, M. (2020) “Evasión Tributaria” Instituto Pacífico
- Álvarez, D. (2015) “Los Costos incurridos por las pequeñas y medianas empresas (PYMES) para cumplir con las exigencias tributarias” Universidad Central del Ecuador
- Aliaga, J. y Oropeza, A. (2015) Análisis Experimental de la cueva de Laffer y la evasión fiscal en Bolivia, Revista Latinoamericana de Desarrollo, LAJED N° 24 Instituto de Investigaciones Socio-económicas.
- Arenas, C. y Chávez, C. (2020) “Manual Teórico y Práctico de los Sistemas administrativos del IGV: Retenciones, percepciones y detracciones” Corporación Perú contable.
- Aguayo, J. (2014) La Obligación tributaria y el pago: Antes del inicio de la cobranza coactiva – en la legislación peruana. Apuntes y disquisiciones. Revista Derecho y Sociedad N° 43.
- Arrascue, V. (2017) legislación Tributaria. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.
- Bertiz, L Morales, R. y García, C. (2020) “La evasión tributaria y su relación a la renta e impuesto general a las ventas de la empresa RICELI S.A.C. del distrito del Callao 2017” Universidad Peruana Las Américas.

Bravo, J. (2020) "Elusión tributaria" Instituto Pacífico

Bravo, Jorge (2018) Reflexiones sobre el desconocimiento del derecho al crédito fiscal por incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de deberes formales. Análisis tributario Bolivia 2018.

Cahn-Speyer Wells, 2009, p. 2). Cahn-Speyer Wells, P. (diciembre de 2009). La elusión fiscal en Colombia. Revista de Derecho Privado, Universidad Los Andes La Corte Constitucional en la sentencia C-015 de 1993.

Calvopiña, C & Pérez A. (2013) "Formulación de estrategias que permitan que la administración tributaria ejerza una mayor vigilancia sobre los contribuyentes a fin de reducir los índices de evasión tributaria en el impuesto al valor agregado", presentada en Universidad Estatal de El Milagro - Ecuador - unidad académica de Ciencias Administrativas y Comerciales.

Cartagena, L. y Goñi, K. (2017) "El control interno y emisión de comprobantes de pagos electrónicos de la empresa constructora Servicios Generales ASCONSULT S.R.L. de Pucallpa" Universidad Privada de Pucallpa.

Chepa, C. y Vara, A. (2005) "Perfil psicológico del evasor de impuestos en Lima Metropolitana" Revista Cultura 19, número 19, Asociación de docentes de la Universidad San Martín de Porres.

Cecilia Astete Rivas "conciencia tributaria y cumplimiento fiscal bajo el marco de la nueva reforma tributaria 2017.

Cadillo, R. (2021) "Sistemas administrativos del IGV y la liquidez de las empresas de transporte de carga pesada en el distrito de Independencia-Huaraz-Ancash-2020" Universidad Nacional Federico Villarreal.

Chávez, M. (07 de febrero de 2013) Incidencia del IGV en la oferta y demanda del mercado y la recaudación fiscal. *Conexión esan* <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2013/02/07/igv-oferta-demanda-recaudacion-fiscal/>

Chávez, M. (2013) “Incidencia del IGV en la oferta y demanda del mercado y la recaudación fiscal” *Conexión Esan* <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/igv-oferta-demanda-recaudacion-fiscal.>

Coello, Marco (2020) “Aspectos básicos respecto a la fiscalización tributaria en el Perú” *Tributum Cedetri N° 1* Centro de Estudios de Derecho Tributario.

Costa, C. (2021) “La recaudación único objetivo de los impuestos. Una concepción que no se ajusta a la Política Tributaria” <https://www.ciat.org/ciatblog-la-recaudacion-unico-objetivo-de-los-impuestos-una-concepcion-que-no-se-ajusta-a-la-politica-tributaria/>.

Centro Interamericano de Administraciones tributarias - CIAT (2013) *Medición de los Costos de transacción tributarios en las pequeñas y medianas empresas*”.

Durán, L, (2013). *Informalidad Tributaria en el Perú*. [http://blog.ceos.pucp.edu.pe/item/11556/ sobre-la-informalidad-tributaria-en-el-Perú](http://blog.ceos.pucp.edu.pe/item/11556/sobre-la-informalidad-tributaria-en-el-Peru).

Del Padre, Fabiana (2019) *La prueba en el procedimiento y en el proceso administrativo tributario, Código Tributario comentado*, Editora y distribuidora Ediciones Legales EIRL.

Donoso Valdés, P. y Ramírez Iglesias, P. (2018). *Costos de cumplimiento tributario post-reforma en los artículos 14 A y 14 B*. Disponible en <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/168332> Universidad de Chile.

Daniel y Sandra Echaíz Moreno 2014, “La elusión tributaria: Análisis crítico de la actual normatividad y propuestas para una futura reforma” *Derecho y Sociedad* N° 43, p. 152.

Elsa Choy Zeballos La informalidad en los sectores económicos y la evasión tributaria en el Perú QUIPUKAMAYOC UNMSM 2011.

Ferrara, Francisco (1953) La simulación de negocios jurídicos, Madrid, *Revista de derecho privado*.

Fernández, F. (2016) “El pago del Impuesto General a las ventas y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas que venden al crédito en el distrito de Los Olivos – Lima, año 2016” Universidad San Martín de Porres.

Guaneros, N. (2010). *Evasión fiscal en México: causas y soluciones*. México.

González, E (2019) “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de delivery-pymes en Lima Metropolitana período 2014-2018” Universidad San Martín de Porres

Guerra, J. (2019) *Facultades de determinación y fiscalización, Código Tributario comentado*, Editora y distribuidora Ediciones Legales EIRL.

Gómez, J.; Morán, D. LA SITUACIÓN TRIBUTARIA EN AMÉRICA LATINA: RAÍCES Y HECHOS ESTILIZADOS Cuadernos de Economía, vol. XXXV, núm. 67, 2016, pp. 1-37 Universidad Nacional de Colombia Bogotá, Colombia.

Hauque, S. (2012) “La exposición de los costos ocultos de la tributación en el sistema de presupuesto y contabilidad pública” *Revista de la Facultad de Ciencias económicas Universidad Nacional del Nordeste Argentina*.

- Ibáñez, M. (1987) “Tratamiento de las contingencias fiscales en el informe de auditoría” *Revista española de financiación y contabilidad* N° 152.
- Jorrat, M. (1996) “Evaluación de la capacidad recaudatoria del sistema tributario y de la evasión tributaria” Servicio de Impuestos Internos de Chile [https://www.sii.cl/aprenda\\_sobre\\_impuestos/estudios/ciat96.htm](https://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/ciat96.htm).
- Muñoz, Julio (2019) Concepto de la obligación tributaria, *Código Tributario comentado*, Editora y distribuidora Ediciones Legales EIRL.
- Manayay, G. y Quesquén V. (2019) “Estrategias tributarias para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Modelo, Chiclayo – 2019” de la Universidad de Chiclayo.
- Morales, E. (2019) “Evasión tributaria del IGV en las discotecas ubicadas en el distrito de Arequipa año 2018” Escuela Profesional de Contabilidad – Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.
- Molina, Luis (2015) El Sistema Administrativo del Impuesto General a las ventas y su impacto financiero en las MYPES del Perú, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Matta, R. (2019) El boom gastronómico peruano: entre moda y promesas incumplidas. *Anthropology and food* <https://doi.org/10.4000/aof.9987>
- Montesinos, Salvador (2019) De la declaración tributaria, *Código Tributario comentado*, Editora y distribuidora Ediciones Legales EIRL.
- Muñoz, S. y Jara, M. (2017) “Análisis de los costos de cumplimiento tributario en MiPYMES de la ciudad de Cuenca, año 2015” Universidad de Cuenca.

Nima, E. Rey, J y Gómez A. (2013) “Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias” Gaceta jurídica.

Noriega, Walter (2019) Concepto de la obligación tributaria, *Código Tributario comentado*, Editora y distribuidora Ediciones Legales EIRL.

Navarrete, J. y Neira, S. (2018) “Implicancia de la facturación electrónica en los costos de la empresa Micreditperu” Universidad Privada del Norte.

Limachi, Elizabeth (2015) Efectos de los Cambios de los Sistemas de retenciones y detracciones del IGV en la Gestión Administrativa Contable de la Universidad.

Lizana, K. (2017) “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima año 2017” Universidad San Martín de Porres.

Lay, J. (2016) Número 18 volumen 14 “Determinación de la obligación tributaria: El problema de la transversalidad de la determinación de la obligación en las relaciones jurídicas públicas y privadas” Lex-Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas. Universidad Alas peruanas.

Livia, J. (2019) “Los comprobantes electrónicos y la evasión tributaria en las comerciales del distrito de Huacho” Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Oliva, C. (2018) “MEF Decretos legislativos aumentarían la recaudación tributaria en 1 punto porcentual” RPP <https://rpp.pe/economia/economia/carlos-oliva-mef-decretos-legislativos-aumentarian-la-recaudacion-tributaria-en-1-punto-porcentual-noticia-1140763>

Ormeño, R. (2017) “Cumplimiento Tributario de los individuos” Revista de Estudios Tributarios N° 17 Centro de Estudios Tributarios de la Universidad de Chile.

O’Hara G. (2020) “SUNAT: Tiempo de declaración y pago IGV de empresas bajó a 50 horas” Gestion.pe <https://gestion.pe/economia/sunat-tiempo-de-declaracion-y-pago-de-igv-de-empresas-bajo-a-50-horas-noticia/>

Puchulú T., P. (2008). Los costos de cumplimiento tributarios para pequeñas y medianas empresas.

Perret, A. (2018) *El Boom gastronómico peruano y su relevancia en Lima* <https://proyectoallas.net/wp-content/uploads/2018/01/Presentacion-El-Boom-Gastron%C3%B3mico-Peruano-y-su-Relevancia-en-Lima.pdf>.

París Bernal, J. C. (2004). El Ilícito Tributario Ante el Derecho Penal. Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley Ltda.

Quispe, L. (2019) “La evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado familias unidas de San Juan de Miraflores en el año 2018” Escuela profesional de contabilidad Universidad Autónoma del Perú.

Rodríguez, César. (1999) La Imposición en el consumo en el Perú: análisis y perspectivas, Primer Congreso Institucional “El Sistema tributario Peruano: propuesta para el 2000” Asociación Fiscal Internacional

Ramírez Parra, Maitte Elizabeth; Urbina Silva, O. J. (2010). “Análisis del costo del cumplimiento de la obligación tributaria de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas.” Universidad del Bio Bio.



Ramos Ángeles, Jesús, 2014 "La elusión tributaria y la economía de opción. A propósito de la suspensión de la facultad de SUNAT para aplicar la Norma XVI del título Preliminar del Código Tributario" Informativo Caballero Bustamante. Lima, Ediciones Caballero Bustamante, N° 788 p.A2.

Remache, P. F. (2016). "Análisis de la implementación de Comprobantes Electrónicos en la Compañía Cadmecorp Asociados S.A. en el año 2015". Universidad Católica de Cuenca Ecuador.

Reyes, J. (2019) "Sunat iniciará verificación electrónica de comprobantes d epago desde enero" Gestion.pe <https://gestion.pe/economia/sunat-iniciara-verificacion-electronica-de-entrega-de-comprobantes-desde-enero-noticia/>

Rodrigo Ormeño Pérez. (2017). comprendiendo el cumplimiento tributario de los individuos. 203.

Robles Campos, Daniel (2016), Los factores determinantes de la evasión tributaria en las microempresas del sector comercio de la ciudad de Chimbote. Universidad Nacional de Trujillo.

Romer, C. y Romer, D. (2010) The Macroeconomic effects of tax changes: Estimates base don a new measure of Fiscal Shocks, *American Economic Review*.

Rodil, M. (2018) "La cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Huánuco-2018" Facultad de Ciencias empresariales Universidad de Huánuco.

Romaní, D. (2017) "Aplicación de los libros electrónicos de registro de compras como herramientas de la disminución de la evasión de impuestos de la empresa industrial Grupo Klaus S.A.C. de Lima Metropolitana, año 2016" Universidad Ricardo Palma.

SUNAT, agosto 2016 Informe N° 27-2016-SUNAT/5A1000

- Saavedra, Rubén (2019) Inicio de la determinación de la obligación tributaria, *Código Tributario comentado*, 2019 Editora y distribuidora Ediciones Legales EIRL.
- Serra, Pablo (2000): Estudio " Fundamentos para una reforma tributaria en Chile". Centro de Estudios Banco Central de Chile, Santiago.
- Serra, Pablo (2006): Estudio "La reforma al sistema tributario chileno: una tarea inconclusa". Estudios Públicos, Nº 101, Centro de Economía Aplicada, Universidad de Chile. Santiago.
- Samhan, Fiorela (2019) Infracciones y sanciones administrativas, *Código Tributario comentado*, Editora y distribuidora Ediciones Legales EIRL.
- Toribio, S. (2020) "Registros contables en la empresa Multiservicios Varot SAC- Cajabamba 2018" Universidad Señor de Sipan.
- Tubón, María (2013) La Obligación Tributaria sustantiva y su extinción. El caso de los estados miembros de la comunidad andina. Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador. Collazos (2019).
- Vásquez, M. (2014) "Proceso de determinación tributaria del impuesto a la renta" Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador.
- Valverde, W. (2015). El impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de la empresa Inversiones Castillo SAC en el año 2013 Universidad Nacional de Trujillo, Perú.
- Velazco, J. (2013) "Los libros electrónicos en el Perú" Revista Lidera Pontifica Universidad Católica del Perú.
- Ventocilla, J. (2011) En busca de la curva de Laffer para el caso peruano. *Revista Horizonte económico N° 1*.

WILLIAMSON, O. (1985) Las instituciones económicas del capitalismo, México, Fondo de Cultura Económica.

Yáñez, J. (2012) “Elementos a considerar en una reforma tributaria” Centro de Estudios Tributarios – Universidad de Chile

**ANEXO 1 Matriz de consistencia**

**Título: LOS COSTOS DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y LA EVASIÓN DEL IGV EN LOS RESTAURANTES DEL DISTRITO DE CARABAYLLO EN LOS AÑOS 2020-2021**

<b>Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables e indicadores</b>			
<p>Problema General:</p> <p>¿cuál es la relación entre los costos del cumplimiento tributario y la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo en los años 2020-2021?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <p>¿Cuál es la relación entre el uso de libros, registros, informes u otros documentos contables con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo? de Lima en los años 2020-2021?</p> <p>¿Cuál es la relación entre los costos internos con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar la relación entre los costos del cumplimiento tributario y la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo en los años 2020-2021</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>Determinar la relación entre el uso de libros, registros, informes u otros documentos contables con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021</p> <p>Determinar la relación entre los costos internos con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>Existe relación significativa entre los costos del cumplimiento tributario y la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo en los años 2020-2021</p> <p><b>Hipótesis específicas:</b></p> <p>Existe relación entre el uso de libros, registros, informes u otros documentos contables con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021</p> <p>Existe relación entre los costos internos con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021</p>	<b>Variable 1: Los Costos de Cumplimiento</b>			
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles y rangos</b>
			<p><b>Uso de libros, Registros, Informes u otros Documentos Contables</b></p> <p><b>Costos Internos</b></p> <p><b>Costos Externos</b></p> <p><b>Cumplimiento Tributario</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Libros contables</li> <li>Declaraciones informativas</li> <li>pago oportuno de tributos.</li> <li>declaración de tributos dentro del plazo</li> <li>Obligación tributaria</li> <li>Asesores externos</li> <li>Motivo de contratar a asesor externo</li> <li>Cumplimiento de obligaciones tributarias</li> </ul>	<p>Escala de Licker</p> <p>Siempre (5)</p> <p>Casi siempre (4)</p> <p>A veces (3)</p> <p>Casi, Nunca (2)</p> <p>Nunca (1)</p>	<p>Bajo</p> <p>Medio</p> <p>Alto</p>
			<b>Variable 2: La evasión del IGV</b>			
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles y rangos</b>
			<p><b>Evasión como infracción</b></p> <p><b>Control y Fiscalización</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Permitir el control de la administración tributaria</li> </ul>		<p>Bajo</p>

<p>¿Cuál es la relación entre los costos externos con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021?</p>	<p>2020-2021</p> <p>Determinar la relación entre los costos externos con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021</p> <p>Determinar la relación entre la cultura tributaria con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021</p>	<p>Existe relación entre los costos externos con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021</p> <p>Existe relación entre la cultura tributaria con la evasión del IGV en los restaurantes del distrito de Carabayllo de Lima en los años 2020-2021</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comportamiento del deudor tributario</li> <li>• Detección del evasor</li> </ul>	<p>Siempre (5)</p> <p>Casi siempre (4)</p> <p>A veces (3)</p> <p>Casi, Nunca (2)</p> <p>Nunca (1)</p>	<p>Medio</p> <p>Alto</p>
---	--	---	--	--	---	--------------------------

ANEXO 02: INSTRUMENTO DE EVALUACION

TESIS: “los costos del cumplimiento tributario y la evasión del igr en los restaurantes del distrito de carabaylo en los años 2020-2021”

<b>1.-OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar la relación entre los costos del cumplimiento tributario y la evasión del IGV en los restaurantes de carabaylo en los años 2020- 2021	
GENERALIDADES: La presente encuesta será usada en forma anónima y confidencial por lo que se solicita su apoyo y colaboración contestado la siguiente encuesta de modo veraz.	INFORMANTES: La presente encuesta está dirigida a la gerencia general ,gerencia administrativa, financiera y contabilidad ,gerencia de ventas, contabilidad y aéreas comprendidas con la implementación y aplicación del control interno

<b>2.-DATOS DEL ENCUESTADO</b>	
2.1 Área donde labora:	
2.2Cargo que desempeña :	Gerente ( ) Contador ( ) Otros ejecutivos( )
2.3 Tiempo e servicio	Años..... Meses..... Días.....
2.4 Señale las tres últimas capacitaciones que Ud. Ha recibido	A.-Tema:..... Fecha.....Duración... B.- Tema:..... Fecha.....Duración... C.- Tema:..... Fecha.....Duración.....

Nº	3.-VARIABLE INDEPENDIENTE: los costos de cumplimiento  Marca con una aspa(X) la alternativa que a su juicio corresponda :	VALORIZACION DE LIKERT				
		5	4	3	2	1
		SIEMPRE	SIEMPRE CASI	A VECES	CASI NUNCA	NUNCA
	<b>Dimensión 1: Uso de libros, Registros, Informes u otros Documentos Contables</b>					
1	¿Emite facturas, boletas, guías de remisión, notas de crédito, notas de débito y recibo por honorarios en cada operación que se requiere?					
2	¿Cumple con el llenado correcto del registro de compras, ventas y libro diario simplificado?					
3	¿Guarda y archiva los documentos, registros de compras y ventas que sustentan las operaciones contables?					
4	Mi restaurante cuenta con toda la documentación adecuada que exige la ley para el pago de impuestos					
	<b>Dimensión 2: Costos Internos</b>					
5	¿Usted realiza los gastos necesarios que exige la ley en la impresión de Comprobantes de Pagos/venta ?					
6	¿Cuenta usted con un contador interno eficiente y capacitado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
7	¿Invertir en boletas eléctricas brindan un mayor control interno para evitar la evasión del IGV?					
8	El tiempo es un factor importante para evitar pagar impuestos a la SUNAT					
9	El proceso administrado/información poco claro que otorga la Sunat influye en la evasión de impuestos					
10	Su restaurante cuenta con solvencia económica interna para pagar los impuestos tributarios oportunamente					
	<b>Dimensión 3: Costos Externos</b>					
11	¿Cuenta usted con un asesor externo (contador) para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias es adecuado?					
12	¿es importante realizar pagos mensuales a un asesor externo (contador) para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
13	¿Sus deudas existentes le permiten pagar sus impuestos tributarios oportunamente?					
	<b>Dimensión 4: Cultura tributaria/evasión</b>					
14	¿Realiza usted las declaraciones tributarias de su restaurante dentro del plazo de los cumplimientos tributarios ?					
15	¿Se reporta información periódica de las ventas obtenidas versus ventas obtenidas en la semana?.					
16	¿Usted se retrasa u olvida sus obligaciones tributarias de su restaurante?.					
17	¿Cumple mensualmente con la presentación de la declaración de la planilla de trabajadores ?					

18	Soy consciente de la importancia del pago de los impuestos					
19	Confío en que mis impuestos serán bien utilizados por el estado si pago mis impuestos					
20	Tengo buena actitud frente al pago de impuestos					



	4.-VARIABLE DEPENDIENTE: la evasión del IGV Marca con una aspa(X) la alternativa que a su juicio corresponda :	VALORIZACION DE LIKERT				
		5	4	3	2	1
		SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	CASI NUNCA	NUNCA
21	<b>Dimensión 1: Evasión como infracción</b> ¿Usted está informado de las infracciones de la ley del Impuesto General a las Ventas?					
22	Cree Ud. ¿Que el cronograma de pagos de impuesto influye en la evasión tributaria?					
23	Cree Ud. ¿Que la falta de cumplimiento de obligaciones tributarias se debe al alto monto de pago de impuesto?					
24	Cree Ud. ¿Que la cantidad de sanciones tributarias influyen en la evasión del IGV ?					
25	Cree Ud. ¿Que la falta de conocimiento de reglamentos vigentes no permite llevar un buen control de pago de impuesto?					
26	¿Su restaurante tiene solvencia económica para afrontar la multa por evasión tributaria?					
27	Pago mis impuestos porque me pueden evitar detectar y sancionar con multas a mi restaurante					
	<b>Dimensión 2: Control y Fiscalización</b>					
28	¿Usted toma precauciones para las fiscalizaciones que se realizan por el pago del IGV?.					
29	¿ Cree que la SUNAT realiza fiscalizaciones adecuadas para evitar la evasión de impuestos?					
30	¿ En su restaurante tiene un control interno adecuado para evitar la evasión tributaria?					

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Los costos del cumplimiento tributario	Estamos considerando que un individuo que cumple con sus obligaciones tributarias es quien remite una declaración precisa, a tiempo y totalmente pagada, sin los esfuerzos de aplicación de la ley por parte del Servicio de Impuestos Internos”(Ormeño, 2017, Pág. 5). En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones pendientes a verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus	Uso de libros, Registros, Informes u otros Documentos Contables	Libros contables	1,2,3
			Declaraciones informativas	4
		Costos Internos	Pago oportuno de tributos.	5,6,7
			Declaración de tributos dentro del plazo	8,9,10
		Costos Externos	Asesores externos	11,12
			Motivo de contratar a asesor externo	13
		Cumplimiento Tributario	Obligación tributaria	14,15,16,17,18
			Cumplimiento de obligaciones tributarias	19,20
La evasión del IGV	Evasión como infracción	Comportamiento del deudor tributario	21,22,23,24 •	
		Detección del evasor	25,26,27	
	Control y Fiscalización	Permitir el control de la administración tributaria	28,29,30 •	